

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### i. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Mexicano del Seguro Social, mediante Técnico del Instituto ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- **1.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región 1 Sur,** con Registro Federal de Contribuyentes de designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez).-**

Jefatura de Servicios Jurídicas Departamento Consultivo Lo validación jurídica se efectulo sin prejuzgar sabbe la jurafilicación procedimiento, términos y condiciones de la contractación, ni del regultado de la investigación de mercado cerrespondiente, ni se pronuncia cobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos tácnicos, conómisos y bac demás circultancias que determinance procedentes las áreas requirente, technicas, por contratancia que determinane procedentes las áreas requirentes, technicas y las technicas de la contratancia que determinane procedentes las áreas requirentes, technicas y las contratancias que determinane procedentes las áreas requirentes.

ASS

decuments fueron validades por la persona Titul
e decumento fueron validades por la persona Titul
e tamplimitanto a lo dispuetra on el anticulo 15 fin
naticulo Mexicano del Seguro Social, con bace
n de Distramen Jurídico de Contrators y Convenios,
filta, de la Unidad de Acuntos Consultivos y de Ate
consecuencia, se registrió bajo el número. 38

MEXICO MESSICO MESSICO MESSICO DE MESSICO MESS

Elaboró: JAUF



Página 1 de 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

1.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062511 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con folios 0000007591-2023 de fecha 30 de mayo de 2023 y 0000012473-2023, de fecha 05 de julio de 2023, autorizados por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.
- Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 220, de fecha 21 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, Titular de la Notaría Pública Número 26 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017029728 en fecha 11 de abril de 2017. Cuyo objeto social es, entre otros: a) La adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles y la enajenación de los mismos, por cualquiera de los medios permitidos por la ley; b) La explotación comercial de los arrendamiento, subarrendamiento, administración, su bienes, fraccionamiento. c) La construcción en general de casas, condominios, departamentos, edificios, carreteras, caminos y puentes. d) La construcción de todo tipo de instalaciones eléctricas e hidráulicas. e) La compra y venta de maquinaria y equipo de toda clase. f) La elaboración de proyectos y levantamientos tipográficos. g) La celebración de contratos o subcontratos de obra civil, eléctrica e hidráulica con empresas particulares o con los gobiernos municipales, estatales o federales, al igual que con organismos descentralizados, como son el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Comisión Federal de Electricidad (C.F.E. y otros organismos similares. h) Adquirir intereses y participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su construcción o adquiriendo acciones, derechos de fideicomisarios sobre las mismas o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar, traspasar o gravar tales acciones o participaciones. i) Registrar marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, certificados de invención, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, así como recibir y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual. j) Ser mandatario, comisionista, consignatario y administrador de toda clase de personas físicas y/o morales ya sea particulares o que exploten diversos giros comerciales y conexos. k) La compra, venta, posesión, suscripción, aceptación, endoso, emisión y en general el otorgamiento de toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie e inclusive cartas, franquicias y obligaciones en general, así como pertenecientes a otras sociedades mercantiles, del mismo giro o diverso, comprar acciones, venderlas, endosarlas, actuar como depositario de terceros o comisionistas, sin que se ubique en los supuestos del articulo cuatro de la

us articulo 75 fracción sur articulo 75 fracción sur articulo 75 fracción sur a Contrator y Convenion, de la tes consultáres y de Atención de bajo el número: 35°-fr niento o lo dispuesto en el ar Mexicano del Seguro Social, stamen Jurídico de Contratos y a Unidad de Asuntos Consultivo K ř ä ភ្ជុំ ច

COBLERNO DE jurídicos del Servicios Jurie Amento Interic Iporado por la

Página 2 de 25



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

(b) tecnica y/o contratante.

ulular de La validación jurídica se efectivo sin projugan cobre la justicación precedimiento términos y condiciones de la contratación, nica en en el de la investigación de merada correspondenta, ni se pronuncia el la procedencia y/o vabilidad de los espectos técnicos, econômic stenición demás circuntancias que determinaron procedentes las úreas residon técnica y/o contratamos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

aspectos junidicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de fatura de devincios Junidicos, en estamplinimona se la dispuente en el structulo 73 fraccion del Rogamente interior del instituto Mexicano del Segura Social, con base en el men elabosado por la División de Dictamento Indicio de Constatos, con contra men elabosado por la División de Dictamenta Junidico de Constatos, de la Arten del Partico de Constativos y convenis, de la Arten del Partico de Constativos y de Actor del Partico de Rogamos Registradores. En consecuencia, se registrá bajo el número. 353/10.

Ley del Mercado de Valores. I) El otorgamiento y recepción de créditos destinados a la realización de sus objetos sóciales. m) El otorgamiento de fianzas, avales, garantías, a favor de terceras personas físicas o morales relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad en forma individualizadas y particular, y la constitución y recepción de garantías reales, personales y fiduciarias en favor o a cargo de las personas físicas o morales con quienes contraten. n) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos de diversas índoles, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, concesiones con autoridades ya sean locales o federales, para el desarrollo de sus objetos sociales. o) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas en el cumplimento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. p) El ejercicio del comercio y cualesquiera actividades tendientes al fomento del turismo, comercialización, administración y operación de hoteles, condominios y desarrollos turísticos. q) En general la celebración de toda clase de operaciones, convenios y contratos que sean necesarios, anexos y conexos con los fines ya indicados, que permitan una ganancia lícita y que acuerden el o los administradores o la asamblea de los socios. r) La producción, venta, importancia y exportación de materiales para construcción. s) Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derecho sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marca y nombres comerciales, relacionados o útiles respecto a los negocios de la sociedad. t) La comercialización de todo tipo de bienes y servicios, indispensables para el desarrollo de la actividad apícola. u) La comercialización de todo tipo de productos, alimentos, medicamentos de uso veterinario, fertilizantes, herbicidas, abonos y demás bienes indispensables para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, entendiéndose ganado ovino, bovino, porcino y demás aves de corral. v) La compraventa de bombas eléctricas, material de plomería, material eléctrico y sistemas de riego, así como su comercialización e instalación de los mismos. w) Comercialización de plantas purificadoras, ósmosis, tinacos, filtros para agua, llenadoras, distribución de equipos para albercas, importación y venta de equipos para tratamiento de agua doméstico e Industrial. x) La comercialización de productos derivados del acero, lamina cobre, bronce, aluminios y pinturas. y) Venta e instalación de partes, refacciones, piezas, de automóviles, motocicletas y camiones. z) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo, entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y sobre todo construcción en general, dirigidas a un individuo o individuos. aa) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. bb) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales, a través de: La investigación, desarrollo, elaboración y aplicación de proyectos especializados con la finalidad de diseñar estrategias para el mejor cuidado del medio ambiente, entendiéndose por éste el espacio en el cual toman lugar diversos intercambios naturales que hacen posible en éste la vida, así como los organismos vivos que habitan en él. dd) La capacitación, y formación a través de diversos métodos en relación al aprovechamiento y tratamiento de los distintos recursos naturales o todos aquellos bienes o productos que provienen del entorno de manera natural, así como la conservación y mejoramiento de los distintos ecosistemas a los que la empresa tenga acceso. ee) El desarrollo, promoción y difusión de estrategias, programas, talleres, cursos o similares inclinados hacia el desarrollo sustentable o sostenible; concretamente aquél desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. ff) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de empresas u organizaciones que realicen actividades con el presente objeto social, a través de: El impulso a través de la comunicación y el trabajo en conjunto con los distintos sectores productivos, así como el, establecimiento de alianzas con éstos o con cualesquiera organizaciones civiles o sociales para la mejor producción y aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente en el sector primario; ya sea con grupos pesqueros, acuícolas, forestales, ganaderos y agrícola gg) El estudio, diseño y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### CONTRATO NÚMERO S3M0057

desarrollo de técnicas para la reducción de desechos tóxicos o cualesquiera residuos líquidos, sólidos o gaseosos, especialmente en las corporaciones que controlan los medios de producción con el objeto de disminuir el daño que causan éstos, coadyuvando para crear de este modo, procesos de producción más amigables con el medio ambiente.

- II.2. El Ing. Nicolás Carlos Morgante Guandalini, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 220, de fecha 21 de febrero de 2017. pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, Titular de la Notaría Pública Número 26 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: CGC1702217B1 Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" 0000148995 Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT
- II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.6. Tiene establecido su domicilio en la calle 13, Numero 149 por 24-A y 26, Colonia Chuburná de Hidalgo, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97205, teléfono 9994-813679, correo electrónico ceibagreen@hotmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- Declaran "LAS PARTES" que: III.
- Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de fumigación, en unidades médicas y administrativas del Programa IMSS Bienestar, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el importe total de \$132,852.98 (Son: Ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 98/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$21,256.47 (Son: Veintiún mil doscientos cincuenta y seis pesos 47/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$154,109.46 (Son: Ciento cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos 46/100 Moneda Nacional); de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.



Página 4 de 25



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
\$132,852.98	\$154,109.46

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de fumigación, en unidades médicas y administrativas del Programa IMSS Bienestar; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

#### **CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributara (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de sontrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e

Jefeura de Servicios Juríficos profesora de Servicios Juríficos validacios jurídicas consultivo projuzgar apero la juríficación, confesiores definiento, termineos y confesiones de contrapondiente, ni se pronuncia sobre la cinvestigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la calente y/o vibilidad de los raspectos tectnicas, economicios y la substituda de los raspectos tectnicas, economicios y las des cinturatorios que determinanto procedentes las describas describas de la confesiona de l

nte documente (veren validados por lo percona Titular de en cumplimiento a lo dispuesto en el antieule 75 fraccion el instituto Mexicano del seguro Social, con bare en cisin de Dicament Juridico de Contratos y Convenios. de martita, de lo Unidad de Acumos Consultivos y de Atención n consecuencia, se registró bajo el número: 351/D.

MEXICO INSERTING DE COSTERNO DE COSTERNO DE COSTERNO DE INSERTING DE INSERTING DE L'ACTURE DE L'ACTURE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributara (SAT) en caso de aplicar), debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administradora del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente (en caso de aplicar).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022. cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

 Acta Entrega-Recepción suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas,

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



sumento fueran validades por la persona Titular de optimiento a la dispuesco en el autolito 73 facelelo uso Mexicano del Seguro Social, con bace en el Distamenta Juridice de Contratora y Convenios, de la la la Unidad de Acuntos Concultivos y de Asendo novocancia, se registro bajo el número. 353/Dio. ulta, de la Unida canzecuencia,

Control juridices del presidente de Servicios Jurídicos Jurídicos Jurídicos Jurídicos Jurídicos de Calamento Interior di Calamente Capacidado por la Divocalinación del Coglaboción y Cogunos giscolizadores.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/">https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/</a>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### **PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
  - Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Jeffurna de Servicios puridicos

Departamentos Consultivo

n jurídica se efectuo sin projusgar achor la juríficación, de terminos y confesiones de la comtración, el del recultado legación de mercado correspondiente, ni se procurela cobre la glación de mercado correspondiente, ni se procurela cobre la viva visibilidad de los aspectos Verdicios, económicos y las indravarios que determinanto encodentes las dreas reculientes.

Process validades per la persona Titular de La va rista a la dispuerate en el arteculo 75 fracción process vicas a la defendada de Seguro Social, con base en el de la persona de Contratacy y Convenios, de la procesa nidad de Automas Concultatos y Convenios, de la procesa nidad de Automas Concultatos y de Astronción demas a constante hais el primare.

CO INC.

COSTEXNO US.
MEXICO.
MEXICO.
A supector juridica: del present
defautus de Servicioso Juridicas,
del Regiamento intrajor del
reamo, elaborado per la Divisi



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por 34, Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-

o dispuesto en el artículo 75 frae, del Seguto Social, con bace er disco de Contratos y Convenios, de Asuntos Concuttivos y de Atent registro bajo el número: JSS uto Mexicano del S e Dictamen Junidico d de la Unidad de Asur

ios, de la Atención JSJ/D.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos.

#### LUGAR

El "Servicio de Fumigaciones en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023", se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el Anexo Número 3 (tres).

Para atender el requerimiento del "Servicio de Fumigaciones en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente.

#### **PLAZO**

El servicio de la fumigación deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 3 (tres).** 

El plazo de respuesta para realizar el reporte del servicio de fumigación no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.** 

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de fumigación propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO" conforme se establece en la presente cláusula y en el Anexo Número 2 (dos) y en las fechas estipuladas en el Anexo Número 4 (cuatro) programa Calendarizado de la prestación del servicio.

- a).- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de "EL PROVEEDOR" cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que "EL PROVEEDOR" se presenta a realizar el servicio de fumigación, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.
- **b).- "EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.
- c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a "EL PROVEEDOR" que se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además que "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Defatura de sanvicios turídicos paramento consultivo procedimiento, terminos y cendiciones procedimiento, terminos y cendiciones de la convertación, ni del resultado de investigación de mercado comercamidente, hi es ponumica sobre la carecelenía y y vidalitidad de los aspectos teónicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente.

Accountant foreign selected to the persona Titular do reumplimiento a la dispuesto en el articulo 75 fracción metituto Mexicano del Soguiro Social, con base en el ni de Dictamen Jurídico de Contratas y Convenios, de la fita, de la Unidad de Asumes Consultivos y de Atonción consecuencia. «e registró bajo el número: 153/D.

GOBIERNO DE MO COMPANO DE MO COMPANO DE MOSTO DIVIDICA DE MOSTO DE MOSTO.

ios, de la Atención 353/D.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

- d).- Antes de iniciar el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de servicio que se ajunta al presente como Anexo Número 5 (cinco) la conformidad del usuario del área y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.
- e).- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de fumigación conforme al programa calendarizado que se adjunta al presente como Anexo Numero 4 (cuatro) y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por "EL INSTITUTO" conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, "EL PROVEEDOR" una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio. teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a "EL PROVEEDOR" para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- fi.- "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de fumigación a las Unidades Médicas y Administrativas, establecido en el calendario que se adjunta al presente como Anexo Número 4 (cuatro).
- g).- Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.
- h).- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".
- i).- "EL PROVEEDOR" es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.
- j).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, "EL PROVEEDOR" absorberá todas las responsabilidades inherentes.
- k).- Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", este acompaña escrito que se adjunta al presente como Anexo Número 6 (seis), en donde presenta los siguientes datos;

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación
- Cardo
- Domicilio fiscal de la persona moral a la que representa
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a la Administradora del Contrato.



presente documento fueren validados por la persona Thu lisos, en cumplimiento a lo dispuesso en el arteulo 15 strumento del Seguno Social, con base. División de Distramen bunidico de Contrators y Conventios, y Consulta, de la Unidad de Asumes Contutibros y de April. En consecuencia, se registró bajo el números. Di



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios;

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se incluye los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial: Dra. Sulim Landa Ortega
- Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I Sur, del Programa IMSS-Bienestar
- Matricula: 11600985
- Domicilio: Calle 60 SN, por avenida 7 y 11-A Residencial Pensiones, Código Postal 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: sulim.landa@imss.gob.mx

De los auxiliares de la Administradora: Se encuentran señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

#### De "EL PROVEEDOR":

- Nombre completo del representante legal: MVZ. Efraín de Jesús Ceballos Rivas.
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: se encuentran relacionadas en el **Anexo Número 3 (tres)**
- Correo electrónico: fumimex\_plagas@hotmail.com

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de fumigación ubicados en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora, informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio que se adjunta al presente como Anexo Número 5 (cinco), la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto de la administradora del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**ANEXO TÉCNICO** 

órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Jefatura de Servicios Jurídicos Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo a validación juntica se efectivo sin prójusgar sobre la jurídicación, accedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultación de mercado correspondiento, ni se peronuncia sobre la incedencia y/o vábilidad de los aspectos térnicos, económicos y las simparamentos que determinanon procedentes las directos y las simparamentos que determinanon procedentes las directos recurrentes.

documents fueron validados por la persona Titular de cumplimiento a la idigouera en el anticulo 18 fraction returbus Mexicano del Seguro Social, con base en el na de Distanten Jurídico de Contratas y Convenios, de la lata, de la Jurídida de baurros Conculturos y de Astrendón ha, de la Jurídida de baurros Conculturos y de Astrendón consecuencia, se registró bajo el números 1851/D.

MEXICO IN THE STATE OF THE STAT

to a lo dispuecto en el artículo 75 fracción licano del Segure Social, con base en el en Juridico de Contratos y Convenios, de la fidad de Asumos Consultivos y de Atención 3, ac registro bajo el número: 353/B.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de fumigación en interiores y todos los registros exteriores en Unidades Médicas y Administrativas de **"EL INSTITUTO"** relacionadas en el **Anexo Número 3 (tres)**, utilizando bombas de aspersión manual específicamente para interiores y Swing flog (nebulizadora) para exteriores e interiores cuantas veces sea necesario, para el control de Fauna Nociva de insectos rastreros, insectos taladores (termitas), Moscos (en todas sus variantes incluyendo al causante del dengue y el chikungunya), pulgas, cucarachas, hormigas, moscas, arañas, avispas, abejas, roedores, voladores, etc.; utilizando productos de uso urbano, biodegradable que no dañen la ecología, que cuenten con registro sanitario y que sean específicos para áreas sensibles, que no sea tóxico ni nocivo a las personas.

"EL PROVEEDOR" enlistará los productos que utilizará para fumigar por su nombre común y nombre comercial, la sal activa del producto, la dosis, el rendimiento y el equipo a utilizar. Garantizará el control de Fauna Nociva de acuerdo a la rotación del producto utilizado y al residual recomendado por el fabricante; realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/o aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas, en las cifas de los baños y cañerías aplicar el tratamiento que garantice la eliminación completa de fauna nociva, aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros, aplicación de fungicida a los marcos de madera de todas las unidades, para el control de insectos taladores, realizar en la rutina un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora contra fauna nociva.

#### Fumigación de registros de aguas negras y de registros eléctricos en exteriores

#### Servicio rutinario

Frecuencia: Mensual o bimestral según sea el caso

Inicio de la fumigación rutinaria: Conforme al calendario del Anexo Número 4 (Cuatro), en el día y

horario que establezca el jefe de conservación responsable de cada unidad.

Plazo de ejecución: Tres días hábiles como máximo.

Mano de obra: Incluida Materiales: Incluidos

Actividades: Control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, etc.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: Un día hábil

Mano de obra: Incluida Materiales: Incluidos

Actividades: Todas las necesarias para controlar la problemática reportada.

Frecuencia: control rutinario: mensual o bimestral (según calendario)

Descripción detallada: Mano de obra: Incluida Materiales: Incluidos

- Usar Piretrinas naturales, piretroides sintéticos, inhibidores de crecimiento y fungicidas de baja toxicidad para el ser humano normados para hospitales y unidades de salud para eliminar y erradicar insectos de todo tipo.
- Usar insecticida sintético a base de cipermetrina (piretroide) de rápida absorción y efecto residual para eliminar plagas.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### CONTRATO NÚMERO S3M0057

- Aplicar micro capsulas o productos similares que contengan el ingrediente activo clorpirifos de tamaño uniforme que permita la liberación continua y prolongada, para el control de plagas.
- Usar donde sea necesario insecticida micro emulsionable de amplio espectro de acción para eliminar insectos y plagas de todo tipo.
- Aplicar gel insecticida específico para el combate de cucarachas en todos los servicios del hospital.
- Instalar cebos para roedores con anticoagulantes para evitar malos olores en los lugares que el jefe de conservación de la unidad le señale.
- Aplicar fungicida para eliminar termitas.

Todas las medidas anteriores deberán eliminar todo tipo de fauna nociva tales como cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, taladores, voladores, etc.

- Iniciar el servicio anual realizando un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, al interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se puedan anidar plagas.
- En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada para eliminar todo tipo de fauna.
- Aplicar insecticida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos del hospital así como a marcos de puertas y a todos los elementos de madera para el control de la termita (Comején).
- Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo a los programas calendarizados establecidos en el **Anexo** Número 4 (cuatro). "EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que se apegará a los días y horarios que establezca el jefe de conservación y/o administrador de la unidad ya que los días definitivos y horarios de atención se establecerán una vez adjudicado el servicio y previo acuerdo con el encargado de la unidad y/o jefe de conservación, "EL PROVEEDOR" consideró en su propuesta que los servicios podrán solicitársele en turnos diurnos, vespertinos o nocturnos y/o fines de semana y se anotará en la bitácora del control de servicio, la cual deberá contener los siguientes datos:
- Fecha de otorgamiento del servicio
- Relación de áreas fumigadas en la Unidad Médica o Administrativa de que se trata.
- Firma del Responsable de la Unidad que da fe del otorgamiento del servicio, Nombre, Puesto y No. de Matrícula.
- Productos utilizados en las actividades arriba señaladas incluyendo la rotación de los productos.

La bitácora de otorgamiento del servicio será obligatoria para fines de pago.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir un informe del servicio prestado, en el cual especifique las áreas fumigadas, los productos utilizados, la sal activa, la dosis, el rendimiento y el equipo utilizado, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Asimismo deberá entregar una carta de cumplimiento donde garantice por 30 (treinta) días la no presencia de fauna nociva por unidad fumigada. Esta carta deberá ser entregada al encargado de la unidad y/o al jefe de conservación de la misma.

#### **CALIDAD DEL SERVICIO**

Los servicios adjudicados deben apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el presente contrato y sus anexos y las consideraciones particulares de "EL INSTITUTO".

Los reportes de incumplimiento, serán hechos del conocimiento de "EL PROVEEDOR" por cualquiera de las siguientes formas:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

Seguro Social, con base en el de Centratos y Convenios, de la untos Consultívos y de Atención gistró bajo el número: 353/63. Mexicano del Seguro tamen Juridico de Con i Unidad de Acuntos C meia, se registró b



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

Por vía internet, a través de la dirección electrónica que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

Mediante vía telefónica a través del teléfono de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

Mediante forma escrita a través de la dirección de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (ocho) horas posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizando los mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante carta en la que se indique el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por "EL INSTITUTO" incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 7 (siete).

#### **SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



ő

ispuesto en el articulo 75 fracción el Seguro cócial, con base en el ro de Contratos y Convenios, de la Acumos Consultivos y de Atencian egistró bajo el número: 353/0.

enta interior o rado por la Di e Legislación y C facalizadores. COBJERNO DE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho).** 

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- insumos
- 2- materiales
- 3- mano de obra

#### **NOVENA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la "LAASSP"; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la "LAASSP". El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **b)** Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

petatra de sarvicios Jurídicos
Departamento consultivo
coedimiento, términos y condiciones de la contrabeldon, il del resultado
la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la
ocedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las
más difeuntaneias que determinano procedentes las creas requirente.

I prezente documento fueron validados por la perzona Titarializar en emplificiente a la fedipuezo en el sinciulo 35 trigió del instituto Mexicano del Seguro Social, con baser la División de Distamen Duridico de Contrabos y Conventico, no y consulta, de la Unidad de Asuntes Consultivos y de Axees. En consecuencia, se registro bajo el número.

MÉXICO INSTITUTO INSTITUTO

ios, de la Atención 353/D.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5,5,5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato



Página 16 de 25

defamen elaborado por la Div defamen elaborado por la Div Coordinación de Legislación y Co a Órganos Fiscelizadores. E CONSULTIVO/2023/313

CORIERNO DE MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región 1 Sur, con Registro Federal de Contribuyentes quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administradora del Contrato se exhibe mediante el Anexo Número 10 (diez) del presente instrumento jurídico, de conformidad con el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre de 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato no se aplicarán deducciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto de la administradora del contrato aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- 2. "EL PROVEEDOR" podrá prestar el Servicio en cualquier día del mes correspondiente previo acuerdo y autorización del Jefe de Conservación de zona, según el programa calendarizado de acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro).
- 3. La penalización empieza a correr a partir del primer día calendario de la semana siguiente de acuerdo al programa calendarizado. Con el fin de evidenciar la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá invariablemente recabar la firma del responsable del área en la que preste el

ispuesto en el articulo 75 fracción fa segura Social, con base en el co de Contratos y Convenios, de la Acuntos Consultivos y de Astención egistro bajo el número; 351/D.

MEXICO INSTANCE IN CONTRACTOR IN CONTRACTOR

JF \\



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

servicio o del jefe de conservación de la unidad en su caso en un formato en el que se enlisten las áreas fumigadas, el mes de servicio y la fecha en que se está prestando éste.

- 4. Si "EL PROVEEDOR" no entrega en la primera semana del mes de septiembre de 2023 las Lámparas contra moscas a las unidades que lo solicitan en el Anexo Número 2 (dos) con los quince repuestos requeridos para cada lámpara o no entrega la mitad de los repuestos solicitados para aquellas unidades que solamente solicitan repuestos para lámparas contra moscas. La penalización empieza a correr a partir del primer día de la segunda semana del mes de Septiembre de 2023 y hasta que "EL PROVEEDOR" haga entrega formal de las Lámparas contra moscas y los repuestos. La penalización se calculará sobre el monto total de lo incumplido.
- 5. Si "EL PROVEEDOR" no entrega en la primera semana del mes de septiembre de 2023 los repuestos de las lámparas contra moscas (quince repuestos para cada lámpara en las unidades que pidieron lámparas contra moscas) y el 50% (cincuenta por ciento) restante de los repuestos para lámparas contra moscas para aquellas unidades que solamente solicitan repuestos para lámparas contra moscas. En este caso la penalización empezará a correr a partir del primer día de la segunda semana del mes de septiembre de 2023 y hasta que **"EL PROVEEDOR"** entregue la totalidad de los repuestos solicitados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP", no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que



acumento fueron validados por la persono Titular de migrifientes o la dispuesto en el articulo 35 facción fuzó Mexicano del Segura Social, con base en el Re Distamen Jurídica de Centraces y Convenios, de la de la Unida de desuntos Consultivos y de Astension mocurencia, se registró bajo el número: 353/fo. ő

renor del It.
To División e in Johanne Juridicos del pres.
In Johanne de Bergannericos Juridicos.
III, del Regannerico Interior de defenencio del Applicação por la División de de Applicação por la División de Organos. Establizadores. En CONSULTIVO/202X\*\*\*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito firmado por el representante legal que se compromete a realizar las renovaciones de las licencias, permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes en caso de que vencieran durante el periodo de vigencia del contrato.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y Anexo Número 3 (Tres) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal fuzatán Defiguación Jurídicos Jetura de Servicios Jurídicos ildación jurídicos estectivo sin projuzgar sobre la jurídicación, iliminanto, terminicos y condiciones de contradeción, il defireculación investigación de mercado correspondenta, in se pronuncia sobre la febrica y/o valididad de los aspectos técnicos, escondimicios y las calcuminanos pronuntentes las contradeciones y las contradeciones y las calcuminanos pronuntentes las calcuminas.

JANDS

scent documenta fueron validados por la persona Titular de so, en cumplimiento a lo dispueste en el anciento 18 fracción de institutio Medicano del Soguto Social, con base en el fáricion de Dictamen Juridico de Contratos y Convenios, de la Consulto, en la Linidad de Acumbos Consultos y de Atención Consultos, ela la Linidad de Acumbos Consultos y de Atención En consecuencia, se registro bajo el número: 353/Pb.

GOBIERNO DE MOS MEXICO INVESTIGATION DE LA COMPETATION DEL COMPETATION DE LA COMPETATION DE LA COMPETATION DEL COMPETATION DE LA COMPETATI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,



umplimiento a los puedos por la persona Tituliar de umplimiento a lo dispuedos en el anticulo 23 fracción deuto Mexicano del Seguro Social, con base en el se bicument alunidis de Contratora y Conventios. de la il de la Unidad de Aduntos Concultivos y de Astención in accouració, se registro bajo el número: 353/D.

MEXICO IMPORTANT OF THE STATE O

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### CONTRATO NÚMERO S3M0057

limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el Instituto, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

GOBIERNO DE MÉXICO

87



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL** INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la "LAASSP",

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

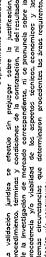
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes. conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o



artículo 75 fra 1, con base o y Conventios, vos y de Atei número: 35

ű os del pre las Jurídico Interior por la Di

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta licitación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Lefactare de sarricates autoriolos unidoscion juridica se efectuio sin prejurgar abober la juridificación, nocedimiento terminos y condiciones de la contratación, ni del resultado e la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la consecuencia y/o viabilidad de los aspecedos técnicos, centanticos y la entratancia que determinanon procedentes las tress requirente.

cumento fueron validados por la persona Titular de La vali polimiente a la disputación el statular 35 facción procedi uto Mexicano del Seguro Social, con base en el de la la Distamen Juridico de Contratos y Convenios, de la de la Unidad de Asurtos Concultivos y de Astención demás securensia, se registró bajo el número: 353/D. técnica

GOBJERNO DE NESTECO INCE TRA L'ANTIGLES de Prezente docum capaliciez de prezente docum capamente interior, de instituto elaborado per la Orivision ce pie elaborado per la Orivision ce pie lon de Coglisación y Comatte, de la co Registadores. En consecu

a n



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA, LEGISLACIÓN APLICABLE:

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictámenes de disponibilidad presupuestal con folios 0000007591-2023 de fecha 30 de mayo del 2023 y 0000012473-2023, de fecha 05 de julio del 2023, autorizados por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Renglón, nombre de la unidad, localidad, número de m2 construidos que requieren fumigación, cantidad de registros de aguas residuales ubicados en los exteriores de la unidad, periodicidad, número de servicios al año, precio unitario ya sea mensual o bimestral, incluido la totalidad de metros cuadrados construidos, registros, lámparas y sus repuestos sin I.V.A., importe total sin IVA (precio unitario por número de servicios al año).

Anexo número 3 (tres): Lugares de entrega o de prestación de servicios.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa calendarizado para la prestación del servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de Orden de servicio.

Anexo Número 6 (seis): Datos del proveedor

**Anexo Número 7 (siete):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio incluyendo teléfonos fijos y/o móviles

Anexo Número 8 (ocho): Escrito de garantía y calidad del servicio

Anexo Número 9 (nueve): Formato de fianza.

Anexo Número 10 (diez): Designación de Administrador de contrato.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

#### **CONTRATO NÚMERO S3M0057**

firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **07 de** septiembre de **2023.** 

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

#### POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN 1 SUR	

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.	CGC1702217B1

a Validation infantia a rescue or in projugate state in judicialization procedimento, terminos y condiciente de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado concepandiente, ni co protunda sobre la procedencia (y/o vibilididad de los aspectos trientes, ecanômicos y las demas e returstancias que determinanon procedentes las areas requirentes.

ages, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 751 de di Instituto Norismo del Seguio Sociál, con base 10 biblision de Dictannen Duridico de Contradory Convenión y Consculta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de A. C. En consecuencia, se registro bajo el número.

MEXICO INC.

solutions du presente docu
to servicio de la presente docu
to presente de la presente docu
to presente de la presente de
presente de la presenta de
presenta de la presenta del presenta de la presenta del presenta de la presenta de
presenta de la presenta del presenta de la presenta del presenta

. •	£.				
			4.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				:	
		<i>`</i> i			

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Yucatan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

•			•								
FOLIO:	0000007591-2023				•			-	Dictemen	de inversión	
					,		,	İ	X Dictemen	de Gasto	
Dependenc	da Soildtante;	83	Yucatan								
		839001	Officinas Del	og IMSS Blonesta	ar			.,			
		073100	Oficinas Del	eg IMSS Prosp S	ede.						
Concepto:		SERVICIO DE	CONTROL DE FA	UNA NOCIVA (F	UMIGACION)						
			•								
Fecha Efal	noración:	30/05/2023									
	prometido (en pesos)		192,240.00						•		
Cuenta:	prometoo (en pesos) 42062511 eupuestaña SHCP;	Serv. Jardiner	ia y Fumigación Servicios de jardine			de Información	n: 830301	2		Centro de Cost	os: 073200
-				orto y tomagazara							
ENE	FEB	MAR		VAY JU	T		AGO 31.7	SEP 33.2	OCT 30.7	NOV 37.1	DIC 23.3
LUSAN-III I	0.0 0.0 (4114 65 64141	0.0)	0.0	0,0	2.4	33.7	31./		0,0	0.0	0,0
i	0.0 0.0	0.0	0.0]	0.0	10,8	0,0	0.0	0.0			
IMSS tendr	resente documento upuestaria del Insti s, es responsabilido à validez para el e Módulo de Contr prometidos para di	id del area soli jerciclo fiscal c	citante el desino en curso, y que c	o y aplicación da son base en la mblosción dal	e los recurs 1941 de loros 1941 de loros	s se efectuá mación v ca	en el Sist	ema Financie istos, Tos moi	ro PREI-Miller ntoș señeledo	រុប្រែករុ .	,
	,				TENTAMEN	n.k					
					D-Vicetan	WW.			DIA MES	AÑO	
<i>.</i> *.				H (203)	MEZA YER	SON RICARD	ō		ICTAMINADO D	- Continues	
										7	
	1			DICTA	MEN DEFIN	TIVO		•			:
	CONTRAT	O No.									÷
								<u></u>			
			1050001-	•				<b>.</b>	_00	1 .	
	IMPORTE	DEFINITIVO (EI	ALEONAL:	•							

Clave; 6170-009-001





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Yucatas DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

A	FOLIO: <u>0000012473-2023</u>								Dictamen	de Inversión	
Echa Elaboración:  Comepto:  Cometa Elaboración:  Sarv. Jardinaría y Fumigación  Unidad de Información:  B30302  Centro de Costos:  O73200  Cometa Elaboración:  Cometa Elaboración:  Sarv. Jardinaría y Fumigación  Cometa Elaboración:  Cometa Elaboración:  Sarv. Jardinaría y Fumigación  Unidad de Información:  B30302  Centro de Costos:  O73200  Centro de Costos:  O73200  DOMETICA ELABORACIÓN DIC  DOMETICA ELABORACIÓN DIC  Sarv. Jardinaría y fumigación  DOMETICA ELABORACIÓN DIC  Sarv. Jardinaría y fumigac				ė					X Dictamen	de Gaslo	
Concepto: Complemento - Servicio De Control de Fauna Nociva (Fumigacion)  Fecha Elaboración: 05/07/2023  Total Comprometido (en pesos): \$ 32,220.00 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinaría y Fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200 Perida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinaría y fumigación  Discretigio de Servicios de jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Servicios de jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Servicios de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Servicio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Servicio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Servicio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  Discretigio de Jardinaría y fumiga	Dependencia Solicitante:	83	Yuçatı	10							
Concepto: COMPLEMENTO - SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA (FUMIGACION)  Fecha Elaboración: 05/07/2023  Total Comprometido (en pesos): \$ 32,220.00 Cuenta: 42062511		839001	Offcina	s Deleg IMSS B	lenestar						
Facha Elaboración: 05/07/2023  Total Comprometido (en pesos): \$ 32,220.00 Cuenta: 42062511		073100	Oficina	s Deleg IMSS P	rosp Sede		······································				
Total Comprometido (en pesos): \$ 32,220.00   Unidad de Información: 830302   Centro de Costos: 073200	Concepto:	COMPLE	VENTO - SERVIC	ODE CONTRO	L DE FAUNA I	OCIVA (FUMIC	BACION)				
Total Comprometido (en pesos): \$ 32,220.00   Unidad de Información: 830302   Gentro de Costos: 073200											
Total Comprometido (en pesos): \$ 32,220.00   Unidad de Información: 830302   Gentro de Costos: 073200	Post a Picker and for	Locuziono									
Cuenta	recha Elaboración:	05077202	3	<del> </del>			***************************************				
Partida Prosupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación			•		Uni	dad de Informac	:ión: 830302			Gentro de Cost	os: 073200
ENE FEB MAR AÐR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC					ación				,		•
0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0			······				400	0E9	7007	NOV	DIC
Description where the column and											
0.6 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 EM 0.0 EM	DEPONERE (MIRNER DE PEREN	,,,,-,,			امم	0.01	0.01	0.01	0.01	امه	
	0.01 0.01	0	.0.0	1 0.01	0.01	E/III					
	Presupuesiaria del Instit IMSS, es responsabilida	шо Мехіса	no del Seguto (	3oclal (iMSS).	v de lo establ	pado on el ar	ticulo 6". 144	y 148 del Rei	listiciouro mie	andi men	

en el Módulo de Comprol de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los hantos comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

•	SOSA MEZA VERSON RICARDO	DIA MES DICTAMINADO DEPIN
	DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.		
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESO	5):	\$ .00

Clave: 6170-009-001





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

#### **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

PROVEEDOR: CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: CGC1702217B1

No PROVEEDOR IMSS: 0000148995

#### **PROGRAMA IMSS BIENESTAR**

RENGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUI DOS QUE REQUIERE N FUMIGACI ÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALE S UBICADOS EN LOS EXTERIORE S DE LA UNIDAD	PERIODÍCIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN LV.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POF NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
11	1.543.51.41.4.99	H.R. No. 59 ACANCEH	ACANCEH	3,600	24	MENSUAL	4	\$2,880.00	\$11,520.00
11		ALBERGUE LA NATIVIDAD H.R 59 ACANCEH	ACANCEH	204.57		MENSUAL	4	\$368.23	\$1,472.90
11	4	U.M.R. 68 TEKIT	TEKIT	230	4	BIMESTRAL	2	\$414.00	\$828.00
11	4	U.M.R. 65 TECOH	TECOH	265	4	BIMESTRAL	2	\$477.00	\$954.00
11	4	U.M.R. 70 TIMUCUY	TIMUCUY	228	4	BIMESTRAL	2	\$410,40	\$820.80
]]	4	U.M.R. 58 TIXPEHUAL	TIXPEHUAL	160	4	BIMESTRAL	2	\$288.00	\$576.00
11	4	U,M.R. 64 SEYE	SEYE	228	4	BIMESTRAL	2	\$410.40	\$820.80
71	4	U.M.R. 83 HUHI	HUHI	360	4	BIMESTRAL	2	\$648.00	\$1,296.00
37	4	U,M,R. 61 HOMUN	HOMUN	198	4	BIMESTRAL	2	\$356.40	\$712.80
11	4	U,M,R, 56 CUZAMA	CUZAMA	175	4	BIMESTRAL	2	\$315.00	\$630.00
11	4	U.M.R. 77 DZEMUL	DZEMUL	238	4	BIMESTRAL	2	\$428.40	\$856.80
77	4	U.M.R. 72 BACA	BACA	216	4	BIMESTRAL	2	\$388,80	\$777.60
7]	4	U.M.R. 47 IXIL	IXIL	175	4	BIMESTRAL	2	\$315,00	\$630.00
11	4	U.M.R. 75 CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PBO.	280	4	BIMESTRAL	2	\$504.00	\$1,008.00
11	4	U.M.R. 84 SN JOSE TZAL	SN. JOSE TZAL	226	4	BIMESTRAL	2	\$406.80	\$813.60
							SUI	BTOTAL RENGLÓN 11	\$23,717.30
12		HOSPITAL RURAL No. 62 IZAMAL	IZAMAL	2,700	24	MENSUAL	4	\$4,860.00	\$19,440.00
12		ALBERGUE H.R. 62	IZAMAL	387	8	MENSUAL	4	\$696.60	\$2,786.40
12	2	UMR # 31 CALOTMUL	CALOTMUL	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288,00
12	2	UMR#8HUNUKU	HUNUKU	120	4	BIMESTRAL	2	\$216.00	\$432.00
12	2	UMR # 29 YALCOBA	YALCOBA	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	UMR # 22 CATZIN	CATZIN	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	UMR # 9 KANXOC	KANXOC	100	4	BIMESTRAL	2	\$180.00	\$360.00
12	2	UMR # 32 TIXBACAB	TIXBACAB	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	UMR # 24 LOCHE	LOCHE	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	UMR # 6 DZONOT CARRETERO	DZONOT CARRETERO	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
	2	UMR # 44 SAMARIA	SAMARIA	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	UMR # 28 EL EDEN	EL EDEN	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
		UMR # 7 TIXCANCAL	TIXCANCAL	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12			,		4	BIMESTRAL	2	\$396,00	\$792,00
12 12	2		KAUA	1 220					<del></del>
12		UMR #1 KAUA UMR #3	XCALACOOP	220 80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12 12 12 12	2 2 2	UMR#1KAUA UMR#3 XCALACOOP	XCALACOOP	80	4	<u> </u>			
12 12 12	2 2	UMR #1 KAUA UMR #3				BIMESTRAL BIMESTRAL BIMESTRAL	2 2 2	\$144.00 \$144.00 \$144.00	\$288.00 \$288.00 \$288.00

DARTIC	A DOS	S: SERVICIO DE FUMIC	CACION EN UN	IIDADES MÉ	DICAS Y ADMI	NICTRATIVAS	nei pg	OCDAMA IMSS BIEN	JESTAD
RENGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRÚI DOS QUE REQUIERE N FUMIGACI ÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALE S UBICADOS EN LOS EXTERIORE S DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
12	2	UMR # 34 CHAN	CHAN XCAIL	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	XCAIL UMR # 27 XTOBIL	XTOBIL.	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	UMR#2	TIXCACALCU	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	2	TIXCACALCUPUL UMR# 36 NACUCHE	PUL NACUCHE	120	4	BIMESTRAL	2	\$216,00	,
12	5	UMR # 41 SINANCHE	SINANCHE	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$432,00 \$864,00
12	5	UMR # 74	CANSAHCAB	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
	J	CANSAHCAB	CANSARCAB	240		DIMESTRAL		\$432.00	\$664.00
12	5	UMR # 78 DZIZANTUN	DZIZANTUN	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	5	UMR # 46 DZILAM DE BRAVO	DZILAM DE BRAVO	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	5	UMR # 79 DZILAM GONZALEZ	DZILAM GONZALEZ	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	5	UMR # 52 MOTUL	MOTUL	350	8	BIMESTRAL	2	\$630.00	\$1,260,00
12	5	UMR 85 SUMA DE HIDALGO	SUMA DE HIDALGO	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	5	UMR # 66 TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	5	UMR # 49 TELCHAC PUEBLO	TELCHAC PUEBLO	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	5	UMR # 50 TELCHAC PUERTO	TELCHAC PUERTO	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864,00
12	5	UMR # 87 TEMAX	TEMAX	240	6	BIMESTRAL	2	\$432,00	\$864.00
12	5	UMR # 69 TEPAKAN	TEPAKAN	240	6	BIMESTRAL	2	\$432,00	\$864.00
12	6	UMR # 16 KANKABZONOT	KANKABZO NOT	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	6	UMR # 10 QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	80	4	BIMESTRAL	2	\$144,00	\$288,00
12	6	UMR # 15 TIHOLOP UMR # 38	TIHOLOP TIXCACALTU	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288,00
12	6	TIXCALTUYUB	YUB	120	4	BIMESTRAL	2	\$216.00	\$432.00
12	6	UMR # 30 YOKDZONOT	YOKDZONO T	80	4	BIMESTRAL	2	\$144.00	\$288.00
12	6	UMR # 81 HOCTUN	HOCTUN	240	8	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	6	UMR # 51 XOCCHEL UMR # 88 TIXKOKOB	XOCCHEL TIXKOKOB	240	6 8	BIMESTRAL BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	6	UMR # 66 TAHMEK	TAHMEK	240 240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00 \$432.00	\$864.00 \$864.00
12	6	UMR # 67 TEKANTO	TEKANTO	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	6	UMR # 73 CACALCHEN	CACALCHEN	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
12	6	UMR # 80 HOCABA	HOCABA	240	6	BIMESTRAL	2	\$432.00	\$864.00
				,			SUB	TOTAL RENGLÓN 12	\$47,246.40
13		H.R. No. 39 OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	3,200	20	MENSUAL	4	\$5,760.00	\$23,040.00
13	***************************************	ALBERGUE LA CANDELARIA DEL H.R. 39 OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	185	12	MENSUAL	4	\$333,00	\$1,332.00
13	7	U.M.R. No. 04 DZI	DZI	128	4	BIMESTRAL	2	\$230,40	\$460.80
13	1	U.M.R. No. 11 TIXMEHUAC	TIXMEHUAC	226	4	BIMESTRAL	2	\$406.80	\$813.60
13	1	U.M.R. No. 12 AKIL	AKIL	230	4	BIMESTRAL	2	\$414.00	\$828.00
13	1	U.M.R, No. 13 CATMIS U.M.R, No. 14	CATMIS	200	4	BIMESTRAL	2	\$360.00	\$720.00
13	1	SACALUM U.M.R, No. 17	SACALUM	280	4	BIMESTRAL	2	\$504.00	\$1,008.00
13	1	MAYAPAN	MAYAPAN	238	4	BIMESTRAL	2	\$428.40	\$856.80
13	1	U.M.R. No. 23 XUL	XUL	216	4	BIMESTRAL	2	\$388,80	\$777.60

PARTIC	A DOS	S: SERVICIO DE FUMIC	SACION EN UN	IIDADES MÉ	DICAS Y ADMI	NISTRATIVAS [	DEL PR	OGRAMA IMSS BIEN	ESTAR.
RENGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUI DOS QUE REQUIERE N FUMIGACI ON	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALE S UBICADOS EN LOS EXTERIORE S DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
13	1	U.M.R. No. 25 PROGRESITO	PROGRESIT O	175	4	BIMESTRAL	2	\$315.00	\$630.00
13	1	U.M.R. No. 26 BECANCHEN	BECANCHE N	165	4	BIMESTRAL	2	\$297.00	\$594.00
13	1	U.M.R. No. 35 ICHMUL	ICHMUL	198	4	BIMESTRAL	2	\$356.40	\$712,80
13	1	U.M.R. No. 37 TIPIKAL	TIPIKAL	216	4	BIMESTRAL	2	\$388.80	\$777.60
13	1	U.M.R. No. 42 HUNTO CHAC	HUNTO CHAC	160	4	BIMESTRAL	2	\$288.00	\$576.00
13	1	U.M.R. No. 45 MUNA	MUNA	206	4	BIMESTRAL	2	\$370.80	\$741.60
13	l i	U,M.R. No. 48 MAMA	MAMA	175	4	BIMESTRAL	2	\$315.00	\$630.00
13	1	U.M.R. No. 54 CORRAL	CORRAL	160	4	BIMESTRAL	2	\$288.00	\$576.00
							SUE	STOTAL RENGLÓN 13	\$35,074.80
14		H.R. No. 63 MAXCANU	MAXCANU	1,600	12	MENSUAL	4	\$2,880,00	\$11,520.00
14		ALBERGUE DEL HOSPITAL RURAL NO. 63 MAXCANU	MAXCANU	170	2	MENSUAL	4	\$306.00	\$1,224.00
14	3	U.M.R. 71 ABALA	ABALA	234	4	BIMESTRAL	2	\$421,20	\$842.40
14	3	U.M.R. 76 CHOCHOLA	CHOCHOLA	264	4	BIMESTRAL	2	\$475.20	\$950,40
14	3	U.M.R. 53 HUNUCMA	HUNUCMA	264	4	BIMESTRAL	2	\$475.20	\$950,40
14	3	U.M.R. 83 KINCHIL	KINCHIL	220	4	BIMESTRAL	2	\$396.00	\$792.00
14	3	U.M.R. 57 TETIZ	TETIZ	257	4	BIMESTRAL	2	\$462,60	\$925.20
14	3	U,M,R, 21 UAYALCEH	ABALA	57	4	BIMESTRAL	2	\$102,60	\$205.20
14	3	U.M.R. 18 CEPEDA	HALACHO	172	4	BIMESTRAL	2	\$309.60	\$619.20
4	3	U.M.R. 60 HALACHO	HALACHO	220	4	BIMESTRAL	2	\$396.00	\$792.00 \$403.20
14	3	U.M.R. 19 KOCCHOL	MAXCANU	112	4	BIMESTRAL	2	\$201.60	
14	3	U.M.R. 55 KOPOMA	КОРОМА	172	4	BIMESTRAL	2	\$309.60 \$334.80	\$619,20 \$669,60
14	3	U.M.R. 20 OPICHEN	OPICHEN	186	4	BIMESTRAL	2		
14	3	COORDINACION DE IMSS BIENESTAR	MÉRIDA	350	4	MENSUAL	4	\$1,575.42	\$6,301.68
	_							STOTAL RENGLÓN 14	\$26,814.48
CE	IBA GR	EEN CONSULTORÍA E I	NGENIERÍA AM	BIENTAL, S.	DE R.L. DE C.V. IES 11,12,13 Y 14)	TOTAL PARTIE	DA 2 PF	ROGRAMA IMSS-	\$132,852.98

#### DISTRIBUCIÓN POR RENGLÓN

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 08
	1 HOSPITAL RURAL No. 59 ACANCEH
	2ALBERGUE LA NATIVIDAD
	ZONA 4
	1 U.M.R. No. 56 CUZAMA
	2 U.M.R. No. 77 DZEMUL
11	3 U.M.R. No 61 HOMUN
"	4 U.M.R. No. 83 HUHI
	5,- U.M.R. No. 65 TECOH
	6 U.M.R. No. 72 BACA
	7,- U.M.R. No. 75 CHICXULUB PBLO.
	8 U.M.R. No. 64 SEYE
	9 U.M.R. No. 47 IXIL
	10 U.M.R. No. 84 SAN JOSE TZAL



NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
	11U.M.R. No. 70 TIMUCUY
	12 U.M.R. No. 58 TIXPEHUAL 13 U.M.R. No. 68 TEKIT
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 09
	1 HOSPITAL RURAL No. 62 IZAMAL
	2 ALBERGUE H.R. 62 IZAMAL
	ZONA 2
	1U.M.R. No. 31 CALOTMUL
	2U.M.R. No. 6 DZONOT CARRETERO
	3 U.M.R. No. 28 EL EDEN
	4 U.M.R. No. 8 HUNUKU
	5 U.M.R. No. 24 LOCHE
	6 U.M.R. No. 36 NACUCHE
	7 U.M.R. No. 44 SAMARIA
	8 U.M.R. No. 32 TIXBACAB
	9 U.M.R. No. 29 YALCOBA
	10 U.M.R. NO. 7 TIXCANCAL
	11 U.M.R. No. 22 CATZIN
	12 U.M.R. No. 5 XANLAH
	13 U.M.R. No. 27 XTOBIL
	14 U.M.R. No. 34 CHAN XCAIL
	15 U.M.R. No. 2 TIXCACALCUPUL
	16U.M.R. No. 1 KAUA
	17U.M.R. No. 3 XCALACOOP
	18 U.M.R. No. 9 KANXOC
	19U.M.R. No. 43 XIU LUB 20U.M.R. No. 33 XCOPTEIL
	ZONA 5
12	1U.M.R. No. 52 MOTUL
12	2U.M.R. No. 85 SUMA DE HIDALGO
	3U.M.R. No. 74 CANSAHCAB
	4 U.M.R. No. 87 TEMAX
	5U.M.R. No. 69 TEPAKAN
	6 U.M.R. No. 66 TEKAL DE VENEGAS
	7U.M.R. No, 50 TELCHAC PUERTO
	8U.M.R. No. 46 DZILAM BRAVO
	9U.M.R. No. 79 DZILAM GONZALEZ
	10U.M.R. No. 78 DZIDZANTUN
	11U.M.R. No. 41 SINANCHE
	12U.M.R. No. 49 TELCHAC PUEBLO
	ZONA 6
	1U.M.R. No. 10 QUINTANA ROO
	2U.M.R. No. 30 YOKDZONOT
	3U.M.R. No. 73 CACALCHEN
	4U.M.R. No. 80 HOCABA
	5U.M.R. No. 81 HOCTUN
	6U.M.R. No. 86 TAHMEK
	7U.M.R. No. 51 XOCCHEL
	8U.M.R. No. 67 TEKANTO
	9U.M.R. No. 88 TIXKOKOB 10U.M.R. No. 16 KANKABDZONOT
	11U.M.R. No. 15 TIHOLOP
	12U.M.R. No. 38 TIXCACALTUYUB
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 13
	1HOSPITAL RURAL No. 39 OXKUTZCAB
	2 ALBERGUE LA CANDELARIA
	ZONA 1
	1U.M.R. No. 12 AKIL
13	2U.M.R. No. 26 BECANCHE
	3U.M.R. No. 13 CATMIS
	4 U.M.R. No. 54 CORRAL
	5 ,-U.M.R. No. 4 DZI
	5U.M.R. No. 4 DZI 6U.M.R. No. 42 HUNTO CHAC 7U.M.R. No. 35 ICHMUL

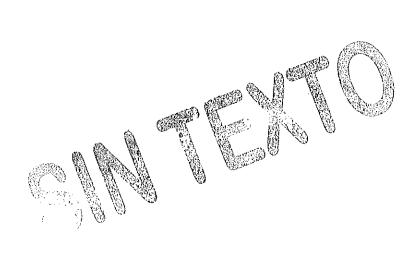


NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
	8U.M.R. No. 48 MAMA
	9U.M.R. No. 17 MAYAPAN
	10 U.M.R. No. 45 MUNA
	11U.M.R. No. 25 PROGRESITO
	12U.M.R. No. 14 SACALUM
	13U.M.R. No. 37 TIPICAL
	14U.MR. No. 11 TIXMEUAC
	15U.M.R. No. 23 XUL
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 14
	1HOSPITAL RURAL No. 63 MAXCANU
	2ALBERGUE H.R. 63 MAXCANU
	ZONA 3
	1 U.M.R. No. 71 ABALA
	2 U.M.R. No. 76 CHOCHOLA
	3 U.M.R. No. 53 HUNUCMA
14	4 U.M.R. No. 83 KINCHIL
(**	5 U.M.R. No. 57 TETIZ
	6,- U.M.R. No. 21 UAYALCEH
	7 U.M.R. No. 18 CEPEDA
	8 U.M.R. No. 60 HALACHO
	9 U.M.R. No. 19 KOCCHOL
	10 U.M.R. NO. 55 KOPOMA
	11,- U.M.R. No. 20 OPICHEN
	12 COORDINACION DE IMSS BIENESTAR

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
\$132,852,98	\$154,109.46

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$132,852.98 (SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0057

#### **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

#### LUGAR DE ENTREGA.

#### PROGRAMA IMSS BIENESTAR:

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	H.R. No. 59 Acanceh	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
2	U.M.R. No. 65 Tecoh	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
3	U.M.R. No. 45 Tekit	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
4	H.R. No. 62 Izamal	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
5	U.M.R. No. 52 Motul	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
6	U.M.R. No. 88 Tixkokob	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
7	H.R. No. 14 Maxcanú	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanú, Yuc.	Ing. Miguei Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
8	U.M.R. No. 53 Hunucmá	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
9	U.M.R. No. 60 Halacho	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
10	H.R. No. 39 Oxkutzcab	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
11	Zona 1 U.M.R. No. 12 Akil	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
12	U.M.R. No. 45 Muna	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
13	Zona 4 U.M.R. No. 47 Ixil	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
14	U.M.R. No. 56 Cuzama	Domicilio Conocido	ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
15	U.M.R. No. 58 Tixpeual	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
16	U.M.R. No. 39 Homún	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
17	U.M.R. No. 42 Seyé	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
18	U.M.R. No. 43 Timucuy	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
19	U.M.R. No. 72 Baca	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
20	U.M.R. No. 51 Chicxulub Pueblo	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
21	U.M.R. No. 24 Dzemul	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
22	U.M.R. No. 40 Huhí	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
23	U.M.R. No. 15 San Jose Tzal	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
24	Zona 2 U.M.R. No. 31 Calotmul	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
25	U.M.R. No. 6 Dzonot Carretero	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
26	U.M.R. No. 28 El Eden	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
27	U.M.R. No. 8 Hunuku	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
28	U.M.R. No. 24 Loche	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
29	U.M.R. No. 36 Nacuche	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
30	U.M.R. No. 44 Samaria	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
31	U.M.R. No. 32 Tixbacab	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
32	U.M.R. No. 29 Yalcoba	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
33	U.M.R. No. 7 Tixcancal	Domicitio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
34	U.M.R. No. 22 Catzin	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
35	U.M.R. No. 5 Xanlah	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.



1 1 1 1 1 1 1	UNIDAD MEDICA O	to Carle Militario de la comercia de la composición del composición de la composició	
NO.	ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
	(INMUEBLE)		
36	U.M.R. No. 27 Xtobil	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
37	U.M.R. No. 34 Chan Xcail	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
38	U.M.R. No. 2 Tixcacalcupul	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
39	U.M.R. No. 1 Kaua	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
40	U.M.R. No. 3 Xcalacoop	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
		Domicilio Conocido	
41	U.M.R. No. 9 Kanxoc		Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
42	U.M.R. No. 43 Xiu Lub	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
43	U.M.R. No. 33 Xcopteil	Domicillo Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
44	Zona 5 U.M.R. No. 85 Suma De Hidalgo	Domicillo Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
45	U.M.R. No. 74 Cansahcab	Domicilio Conocido	ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
46	U.M.R. No. 87 Temax	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
47	U.M.R. No. 69 Tepakan	Domicillo Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
48	U.M.R. No. 66 Tekal de Venegas	Domicillo Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
49	U.M.R. No. 50 Telchac Puerto	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
50	U.M.R. No. 46 Dzilam Bravo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
51	U.M.R. No. 79 Dzilam Gonzalez	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
52	U.M.R. No. 78 Dzidzantun	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
53	U.M.R. No. 41 Sinanche	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
54	U.M.R. No. 49 Telchac Pueblo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
55	Zona 6 U.M.R. No. 10 Quintana Roo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
56	U.M.R. No. 30 Yokdzonot	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
57	U.M.R. No. 73 Cacalchen	Domicilio Conocido	ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
58	U.M.R. No. 80 Hocaba	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
59	U.M.R. No. 81 Hoctún	Domicillo Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
60	U.M.R. No. 86 Tahmek	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
61	U.M.R. No. 51 Xocchel	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
62	U.M.R. No. 67 Tekanto	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
63	U.M.R. No. 16 Kankabdzonot	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
64	U.M.R. No. 15 Tiholop	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
65	U.M.R. No. 38 Tixcacaltuyub	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
66	Zona 3 U.M.R. No. 71 Abala	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
67	U.M.R. No. 76 Chochola	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
68	U.M.R. No. 83 Kinchil	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
69	U.M.R. No. 57 Tetiz	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
70	U.M.R. No. 21 Uayalceh	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
71	U.M.R. No., 18 Cepeda	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
72	U.M.R. No. 19 Kocchol	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U, No. 14 Maxcanú.
73	U.M.R. No. 55 Kopoma	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
74	U.M.R. No. 20 Opichen	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
75	Zona 1 U.M.R. No. 26 Becanchen	Domicillo Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
76	U.M.R. No. 13 Catmis	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
77	U.M.R. No. 54 Corral	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
78	U.M.R. No. 4 Dzi	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
79	U.M.R. No. 42 Hunto Chac	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
80	U.M.R. No. 35 Ichmul	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
81	U.M.R. No. 48 Mama	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
82	U.M.R. No. 17 Mayapan	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.



NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
83	U.M.R. No. 25 Progresito	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
84	U.M.R. No. 14 Sacalum	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
85	U.M.R. No. 37 Tipical	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
86	U,Mr. No. 11 Tixmeuac	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
87	U.M.R. No. 23 Xul	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
88	Coordinación IMSSBienestar	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
89	Albergue La Candelaria H.R. 39 Oxkutzcab.	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
90	Albergue La Natividad H.R. No. 59 Acanceh.	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
91	Albergue H.R. 63 Maxcanú.	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanú, Yuc.	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
92	Albergue H.R. 62 Izamal.	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0057

# ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

# PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

1	1			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	DICIEMBRE	4	×	×	×	×
	Σ	W	×	×	$\overline{\times}$	×
1	뿡	7	<del>  ×</del>	×	×	×
	ă		×	×	×	×
		4	<del> </del> ×	×	-	
	NOVIEM	M	<del> </del> ×	×	-	
	₩	<u>N</u>	<del> </del>	×	-	
	NOV					
	Z 0	4	×	×	<u>~</u>	
	ω	2	×	×		<del>-  ^</del> -
	OCTUB	2	<del> </del> ×	×	× × ×	×
	2 H		×		×	<del> ×</del>
		4 -	×	× ×	<del>  ``</del>	
1			×	×		
1	I	2 3	<del> </del>	×	<del>  -</del>	
	SEPT		+			
	N.	ļ	×	×		
1		4				
	<u></u> 은	2 3				
_	AGOSTO	2				
Z	Ŏ					
ΙΞ		<u>                                   </u>		<u> </u>		
PROGRAMACION		4			<b>├</b> -	
ĺΣ	0	2 3	<del> </del>		<b> </b>	
4	JULIO		<del></del>			
<u> </u>	<u>ಗ</u>	·				
0		4			[	
ď	_	м				
□	9	2				
1	OINUC					
	ח	4		<del> </del>	<b> </b>	
				<u> </u>	1 <b>-</b>	
	0	2 3		<del> </del>	-	
	MAYO	[ ]		<del> </del>	<del> </del>	
	Σ	_				
ji Se		4				
1	⊒	N				
<u> </u>	BRIL	7			ı C	
	٩					
å		2 3 4 4			ı C	
1	RZ	3				
	MARZO	7			┧	
1		<b>-</b>			┥┝	
	FEBRER O	2 3 4 1			<b>┤</b>	
Ÿ	<u> </u>	7		<del>                                     </del>	<b> </b> -	
	9 0		<del>                                     </del>		1	
					┥┝	
	Q	2 3 4 4 1			┨ ┣━	
	ENERO	17			1	
1	iii Z				1  -	
1_		<del></del>		<del> </del>	1  -	
18						
I₫		NO. DE SERVI CIOS				
S		NO. D SERV CIOS		1		
4		ž š T	4	4	2	
🗔			ωπ Ω	>		
NOMBRE DE LA UNIDAD			H.R. No. 59 ACANCEH	ALBERGU E LA NATIVIDA D	ž	68 TEKIT
쁘			ŹŽ	SE 4 ≥	<sup>4</sup>   \alpha	1E.   A.
18			اڭ ك <u>ا</u>	LE SE	ZONA 4	86   5
ा 💳			<u> </u>		16 F	( )   T
ĮΩ		4	F			



	Г		1	· T	1	T	1		1	1
		L.,								
		DICIEMBRE	4	1	×	×	×	×	×	×
A to the		Σ	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		×	×	×	×	×	×
		Ö	[7]	~-	×	×	×	×	×	×
		<u>م</u>	·		×	×	×	×	×	×
			4							
		NOVIEM BRE	M				***************************************			
		Σw	7	··-						
	1	NOV	<b></b>			, , , , , ,				
		60	4		×	×	×	×	×	×
		OCTUB	23		×	×	×	×	×	×
		20 m	7		×	×	×	×	×	×
		<u> </u>			×	×	×	×	×	×
1000			3 4							
		1.	2							-
		SEPT					<u> </u>			
		Š	_							
			4							
		)Fe	2	4						
	z	AGOSTO	7	+						
	PROGRAMACION	AC AC	_							
	Ü		4	<b>†</b>					<del> </del>	
	4		M							
9	<b>≥</b>	JULIO	2							
È	2	몱	ļ		-					
Ŭ,	C		4		<u> </u>					
PROGRAMA IMSS BIENESTAR	Z Z		M	<del>                                     </del>						
S	<u>α</u>	<u> </u>	7	<del>                                     </del>						
Σ		ONOR								
4			4				·			
ĮΣ			м	1						
G		6	2							
Q		MAYO								
⊏		<i>*</i>	4							
			Μ 7			<del></del>				
		BRIL	2	<del></del>						
		AE		-						
			4	1 -						
N. Sand		MARZO	2 3							
		<b>₫</b>								
Y TO										
		FEBRER O	234	<del>                                     </del>						
		18	7							
		LL O								
			2 3 4 1							
		Ä	М							
10.000.1 1.000.1		ENERO								
			<del></del>	ļ						
	A									
	NOMBRE DE LA UNIDAD		NO. DE SERVI CIOS							
	5		NO. DE SERVI CIOS			į	l			
	<b>≤</b>		z is i					7		7
it	Ä			Ī	o >	o 4	o T		o'	U.M.R. No. 56 CUZAMA
	iii			65 ТЕСОН	U.M.R. No. 70 TIMUCUY	U.M.R. No. 58 TIXPEHUA L	U.M.R. No. 42 SEYE	U.M.R. No. 82 HUHI	U.M.R. No. 61 HOMUN	U.M.R. No 56 CUZAMA
	E E			世	Ž Š	Z G	SE. S	듀프	Ž Ž	<u>₹</u> ₹
	Σ			65	- 2 5 E				7. P A	1. 88 U.S
	ž						=	<b></b>	=	=
11	l	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>	<u> </u>		,	r"	



				1	T				
		ш			*				
		DICIEMBRE	4	×	×	×	×	×	×
		Σ	20	×	×	×	×	×	×
		3	2	×	×	×	×	×	×
		ā	<u></u>	×	×	×	×	×	×
			4						×
		Σ	М						×
		NOVIEM BRE	2						×
		NOV BRE	_						××
1003112			4	×	×	×	×	×	X
		OCTUB RE	8	×	×	×	×	×	×
		0 H	2	×	×	×	×	×	×
		0 4	4	×	×	×			×
		)	W		<del> </del>	ļ			×
		1.	2		<u></u>	<del>                                     </del>			×
		SEPT				<del> </del>			1
		S	_						×
		_	4						
		12	3			ļ			
	z	AGOSTO	7		-	-		<u> </u>	<del>                                     </del>
	ō	AG	,						
	PROGRAMACION	<u></u>	4	-					1
	∢		м		1				
<b>X</b>	Σ	옥	7						]
<u> </u>	α	JULIO							
PROGRAMA IMSS BIENES I AR	Ö	-	4			<u> </u>			1
Í	o «		2		4				1
1	۵	<u>o</u>	7		<b>.</b>				
		OINOC							
		7	4						·{
						┼──			·
		0	2 3		-				·{
		MAYO	14		+	┼──			
Ľ		Σ					<u> </u>		
			4						
		BRIL	8						.
		ğ	2		<del> </del>	-			·
		₹	4		-	<b></b>		<del> </del>	·
		18	2			<del> </del>	,		·
		MARZO	2 3			-			·
		Σ	-			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		~	4	-					
		쀭	2 3						
		FEBRER O					<u> </u>		.
		π 0	2 3 4			ļ	<b></b>		
		lo.	2		-	ļ			·
		ENERO	[7]			<del> </del>			·
		<u>                                    </u>	-			1			1
	_				+	-			
	Ā								
	1								
	5		NO. DE SERVI CIOS	l	1.				4
	4		2 S	7	2	7	7	7	-
	NOMBRE DE LA UNIDAD			U.M.R. No. 77 DZEMUL	0 4	U.M.R. No. 47 IXIL	9 = 0	o Z	HOSPITAL RURAL No. 67
	<b>₩</b>				AC A	E E	X   X   S	A A m	E40
	BE			U.M.R. No 77 DZEMUL	U.M.R. No. 72 BACA	Σ×	U.M.R. No. 75 CHICXUL UB PUEBLO	U.M.R. No. 84 SAN JOSE TZAL	l Sos
	δ			2 K Q		D 74			IZZ
	ž			F	F	F	=	E	12
44,400									·



1, 21, 3	<del>                                     </del>			<b>"</b>		<del></del>	1			<u> </u>	1
		   m		1							
		DICIEMBRE	4		×		×	×	×	×	×
		Σ	M	╅	×		×	×	×	×	×
		8	N	+	×	1	×	×	<del> </del>	<del> </del> ×	<del> </del> × -
14 THE T		ă	_			1	×	×	×	×	×
			4		×	┥				1	<del>                                     </del>
		NOVIEM	M		×	†			ļ	<del> </del>	1
		💆	2	+	×	1		+		1	<del> </del>
133		NOV		╁	×	1			<del>                                     </del>	<u> </u>	+
			4	17.83	×	-	×	×	<del> </del> ×	×	×
M.A.		OCTUB RE	W	_	×	1	×	×	×	×	×
	:	5	~		×		×	<del> </del> ×	×	×	×
2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		OR	,	1	×	1	×	×	×	×	×
			4		×	1				1	
			K		×	]					
		<u> </u>	7		×	1					
		SEPT		İ							
l while			4		×	-	ļ	-	<del> </del>		—
		o	2			1		+	ļ	-	
		AGOSTO	7	+	-	1		<del>                                     </del>		<del>                                     </del>	1
	Z	8		+	-	1			<u> </u>		1
	PROGRAMACION	4				]				<u> </u>	
	0		4			]					
	Σ	0	2 3	┿							
A A	¥	JULIO	(4	+		-			<del> </del>	<u> </u>	
S	2	H	<b></b>			l					
뿔	0		4								
18	<u>~</u>		70	<b>—</b>		1				1	
S	Δ.	ĕ	2			]					
PROGRAMA IMSS BIENESTAR		OINUC	_								
4			4	+		1		+		1	
₹			M			1				<u> </u>	
<del>g</del>		<b>\</b> §	7	+		1			<u> </u>	<del>                                     </del>	
ည္က		MAYO		1		1		<del>                                     </del>	<del> </del>	1	
a.		<u>«</u>	<del> </del>	—							
			7	┼		-			<u> </u>	<u> </u>	ļ
13.		<u> </u>	7	+	-				<u> </u>		
		AE		+-		1					<b> </b>
		^	4	-	-	1				<del> </del>	<del>                                     </del>
		X		1		1				1	<u> </u>
		MARZO ABRIL	2 3								
		4		$oxed{\Box}$							
		FEBRER O	2 3 4	₩							
		8	[N	-				<b> </b>			<u> </u>
		E o		+				1		-	<u> </u>
			4	+				+		<b>_</b>	
Maria de		EN EN	123	+-			,	<del> </del>	<del>                                     </del>		
			2 3	$\top$							<b></b>
		ш									
	9										
	Δ		<u> </u>							1	
	Ž		Z . D . SC		j					1	
	AL		NO. DE SERVI CIOS		4		2	7	2	2	2
	NOMBRE DE LA UNIDAD			$t^-$						<del>                                       </del>	
	۵				ALBERGU E H.R. 62 IZAMAL		U.M.R. No. 31 CALOTMU L	U.M.F. No. 8 HUNUKU	U.M.F. No. 29 YALCOBA	U.M.R. No. 22 CATZIN	U.M.R. No. 9
	꿆		1	Σ	HH A A		<u>ч</u> р		<u> </u>	αĀ	ద
	Σ			ZAMAL	ALBERGI E H.R. 62 IZAMAL		U.M. C.A.L.	≥ 5	U.M. 28 YAL(	Σ 2	Σ
	ō			<u> </u>			12 U.M.R. No. 31 CALOTMU L	] 00 I			⊃ ഉ
				<u></u>	72		22	12	72	72	21
										·····	



	ш Д			***************************************					
	DICIEMBRE	4		×	×	×	×	×	×
	<u></u>	М		×	×	×	×	×	×
	Ū	2		×	×	×	×		
	Δ	<b>г</b>		×	×	×	×	×	×
	_	4							ļ
	<u> </u>	М			ļ				
3	NOVIEM	7							<u></u>
	žä	<i>-</i> -			<u> </u>				
	~	4		×	×	×	×	×	×
	OCTUB	20		×	×	×	×	×	×
	 	2		×	×	×	×	×	×
	0 &			×	×	×	×	×	×
		4							ļ
		3							
	<u> </u>	2							
	SEPT								
	VI	F-		D-11-11-11-11-11-1	<u> </u>				
d d	0	4		<u> </u>				<b> </b>	<del> </del>
3	) X	2 3		<u> </u>				<del> </del>	<del> </del>
z	AGOSTO	• •							<del> </del>
0	¥					1			
ບົ		4							
PROGRAMACION		M							
Σ	JULIO	7							
\ A	5								
Ü	ח								
0		4						<u> </u>	<b> </b>
α	0	W			ļ		ļ		- <del></del>
1 4	OINOC	2			<u> </u>			ļ	
	문	-							
ŝ		4			<u> </u>				
		2							
	9	2					- <del> </del>		
3	MAYO				1				
3	2	<u></u>							<b></b>
		4			<u> </u>			<u> </u>	<b>_</b>
	BRIL	3							<del>                                      </del>
8	100	2		<b></b>			<u> </u>	<del> </del>	<del> </del>
	⋖								<del> </del>
	Q	2 3 4 1	<u> </u>	<b></b>	ļ <u> </u>	<u> </u>	<b></b>	<del> </del>	<del> </del>
A A A	2	2	<u> </u>		<u> </u>			<u> </u>	<del> </del>
	MARZO	IN .	<u> </u>	ļ	<b> </b>		<u> </u>	<del></del>	
8		7	<u> </u>	<del></del>	<del> </del>	1	-	<del> </del>	<del> </del>
	FEBRER O	2	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>			<del> </del>		1
12	83	2 3	<u> </u>	<del> </del>	+		<b>—</b>		1
	E o			<u> </u>	<del> </del>				1
Š.		4			<del>                                     </del>	<u> </u>		<del></del>	
3	<u>2</u>	2	$\vdash$	<u> </u>	<b>—</b>	<b>†</b>			<del>                                     </del>
	ENERO	2 3	<b></b>	†	1				
	ũ	<u></u>							
					<del>                                     </del>				1
₽ P				1					
1≘									
15		NO. DE SERVI CIOS							
∢		ž S Ö		7	7	Ν	7	7	7
NOMBRE DE LA UNIDAD				o m	Ш	о сш	o a	o o	U.M.R. No.
Ü			KANXOC	U.M.R. No. 32 TIXBACAB	U.M.R. No. 24 LOCHE	U.M.R. No. 6 DZONOT CARRETE RO	U.M.R. No. 44 SAMARIA	U.M.R. No. 28 EL EDEN	U.M.R. No. 7
ŭ	1	1	Ι×	BA A	LE O	A A A A	Λ. Α.Α.	U.M.R. 28 EL EDEN	2. TX
Σ		***************************************	[₹	25. Z X I X I	7. V	OZG RAF OZG	V.N SAN	U.N ED 88	U.N
ļŌ		1	ļ <del>-</del>			1.	~ ~ ~		22
11 Z	1	1	I	12	2	22	12	12	12



				Ή-			1	T		T .
		l m								
		DICIEMBRE	4		×	×	×	×	×	×
		Z	W		×	×	×	×	×	×
N. S. C. C.		ᇢ	7		×	×	×	×	×	×
		0	<u> </u>		×	×	×	×	×	×
THE X V		Σ	4			ļ		ļ		ļ
		NOVIEM BRE	2	_	-				<del> </del>	
		NOV	-	┿	-			<del> </del>		
			4	┿—	×	×	×	×	×	×
No.		<u>8</u>	м	T	×	×	×	×	×	×
		OCTUB	2		×	×	×	×	×	×
		0 &	7-	<u> </u>	×	×	×	×	×	×
			3	-				ļ		
		  -	2	<del> </del>	1	<del>                                     </del>				
	1	SEPT		T			†		1	
14.2		l <sub>w</sub>	4	<u> </u>	ļ	ļ	ļ		ļ	
		o o	<u>x</u>	$\vdash$			<u> </u>		-	
		)ST	7	$\vdash$						
	Z	АСОЅТО								
	-		4	<del> </del> -	-		<u> </u>		ļ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	PROGRAMACION		M	$\vdash$	<del>                                     </del>		<del> </del>	<del>                                     </del>	<b> </b>	ļ
<b>\</b>	Σ	JULIO	7					<del>                                     </del>		
E	A N	<del>ភ</del>	_							
Į į	O		4	<del> </del>			<del> </del>			
12	2		M	$\vdash$	<u> </u>		<del> </del>			
SS	Δ.	ONOR	7							
PROGRAMA IMSS BIENESTAR		2	F			İ				
Σ			4							
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		0	2	<u> </u>						
8		MAYO	2	<u> </u>			<u> </u>			
2		Σ								
		١.	4							
		<u> </u>	2 3	<u> </u>						
Hit is the		8	<u></u>							
		o	4							
		RZ	2.3							
		X								
1 1 1		æ	4	<del> </del>			<u> </u>			
		娗	2 3							
		FEBRER MARZO ABRIL		ļ						
			4	<u> </u>						
I Å		ENERO	М							
		Z.	7							
		ш	r-							
	8									
	₽		<u> </u>							
	5		NO. DE SERVI CIOS							
	2		Z 01 O	<del> </del> -	7	2	2	2	2	2
	2				ģ	o O	9	o I	ġ z x	9 2
	E E				'A D	ď Ž	.R. Tď	- N	.R.   _UE	.R. I H.A. I
	Σ			١, ٠	U.M.R. N 1 KAUA	U.M.R. No. 3 XCALACO OP	U.M.R. No. 33 XCOPTEIL	U.M.R. No. 5 XANLAH	U.M.R. No. 43 XIULUB	U.M.R. No. 34 CHAN XCAIL
	NOMBRE DE LA UNIDAD			F-	12 U.M.R. No. 1 KAUA	25 8 8	[2] E X	건 [2	21 4 X	12 L 3 X
<u> </u>	L			L	<u></u>	<del>  - '</del>	الم	<del></del>	<u> </u>	<u>بــــ</u>



3.T	—т			T	<u></u>	1		A12 (4.1)		
					!					ĺ
		DICIEMBRE		~	×	×		×	×	×
		<b>≅</b>	4	×			L			×
		ti di	8	×	×	×		×		×
		₽	7	×	×	×		×	×	Ļ
		۵	<u></u>	×	×	×	ļ	×	×	×
			4							
		<u> </u>	2				Γ			
		NOVIEM BRE	7							
		NOV BRE	)				İ			
	- 1	Z 11	4	×	×	×	ŀ	×	×	×
		മ		×	×	$\stackrel{\widehat{\times}}{=}$	ŀ	×	<del>×</del>	×
		2	М			×		×	×	×
		OCTUB RE	7	×	×					×
	ļ	O II	_	×	×	×	-	×	×	₽Ŷ
			4							<u> </u>
		-	ы						ļ	<b>├</b> ─
		E	2							_
		SEPT				]				
		S	r							ļ
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			4				Ţ			<del> </del>
		AGOSTO	М						<b></b>	<del> </del>
		SS	2				ĺ		<b></b>	<u> </u>
	Z	ၒၟ								
19	_	⋖			<u></u>					<u> </u>
10	ا ب		4							<u> </u>
1:	PROGRAMACION		23							<u> </u>
	2	JULIO	2							<u> </u>
	~	5	A state (							
ી (	5			ļ				***	<del>                                     </del>	┼─
(	0		4							<u> </u>
1	~	ام	23							丄
	Δ.	l¥	2							
		OINDE								1
			4							╁┈
			-			<del> </del>			<del> </del>	╁
			Μ)							
		MAYO	2							₩
		₹								
				-						┿
		,	4						<del> </del>	┼─
		BRIL	W	<u> </u>						+-
		100	2	<del> </del>	<b></b>				<del> </del>	+-
		٩	r		<u> </u>				<del></del>	╄
		0	2 3 4							
		22	М							₩
		MARZO								
										<u> </u>
		α	4							_
		낊	3							
		<u> </u>	2							1
		FEBRER O	2 3 4 4 1 2 3 4 4 1							上
		1	4							$\prod$
		ENERO	M		<b>1</b>	1				Π
		<u>                                    </u>	2	1	1					I
		<b>™</b>	_	1	1					Г
	_									1
	8		1							1
	₫		7 <u></u>	1			İ	1		
	z		7. S				i	1		
	<b>∠</b>		NO. DE SERVI CIOS	7	74	7	i	2	7	2
	ב						İ			
	2			U.M.R. No. 27 XTOBIL	U.M.R. No. 2 TIXCACAL CUPUL	U.M.R. No. 36 NACUCHE	i	U.M.R. No. 41 SINANCH E	U.M.R. No. 74 CANSAHC AB	U.M.R. No.
	Ų.			ة څا	AC 2	UC UC	İ	la X	A2	<u>م</u>
	8			<u> </u>	<u>Σ</u> 0, <u>Γ</u>	Σ Ö	i	IΣ ≸	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Σ̈́
		i .		17.0	1등 준 등	15 8 \$	ĺ	1.2 4 R B	17 % S M	ΙΞ
	Σ			~~ ~		1-11-		1	- " " '	_
	NOMBRE DE LA UNIDAD			12 5	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	27		12 U.M.R. No. 41 SINANCH E	2	72



(5000)		T		<u> </u>	<u> </u>		1	T	1
		111							
		DICIEMBRE	4		×	×	×	×	×
		Σ	W	+	×	×	×	×	×
		[2	7	<del></del>	×	×	×	×	×
		ă		_	×	×	×	×	×
			4			i -			
		NOVIEM BRE	M	+				<b>1</b>	
		<u> </u>	7						·
		NOV	-						
1		~	4		×	×	×	×	×
		OCTUB RE	23		×	×	×	×	×
			2	<u></u>	×	×	×	×	×
		0 4	<i>-</i>		×	×	×	×	×
			4	<u> </u>					
		l.	2	<del>                                     </del>					
		SEPT		<del> </del>				<del></del>	
		Ŋ							
			4						
		15	2						
	z	AGOSTO	1 N		,				
	O	¥	r						
	PROGRAMACION		4						
	₹ ¥		м						
3	4	JULIO	7						
1	2	문	_						
PROGRAMA IMSS BIENESTAR	S		4	<u> </u>					
黑	æ	_	M						
S	Δ.	<u>♀</u>	N						
Σ		OINUC							
₹			4		<u> </u>				
Į₹			N						
12		Ş	7	<u> </u>			1		
2		MAYO	······································				\		
<u>n</u>			4						
			W				<u> </u>		
		쭚	7						
1		4	r						***************************************
		MARZO ABRIL	4						
		Z	2 3						
		ΣΨ							
		~			. , ,		,		
		FEBRER O	2 3 4						
		in in				·			
		шo	4						
			4						
		ENERO	2 3						
		Z W	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			,	····		
			<del>-</del>						
	NOMBRE DE LA UNIDAD								
			NO. DE SERVI CIOS	ļ į					
	ה i		NO. D SERV CIOS						
	5				2	7	2	2	2
100				z	ġ	<u>.</u>	i	<u>o</u> 4 O	ا بِـن فِ
	뜻			DZIDZAN TUN	U.M.R. No. 46 DZILAM DE BRAVO	A A A A A	U.M.R. No. 52 MOTUL	U.M.R. No. 85 SUMA DE HIDALGO	U.M.R. No. 66 TEKAL DE
	19			분곡	MEZIL SAN	M S S	ΣΣ	M.F S SL S SL DA	M.F.
	ő				U.M 46 DZII DE BRA	U.M.R. No. 79 DZILAM GONZALE Z	U. 52		U.M 66 T DE
	z				<sup>2</sup>	77	12	21	72
			T	·					



				T			[		
						ļ	1		j
		DICIEMBRE	4		×	×	×	×	×
		Σ	N	1	×	×	×	×	×
			7		×	×	×	×	×
		ă	<del>-</del>		×	×	×	×	×
			4	<b></b>					
		Σ	M	$\vdash$					
		NOVIEM BRE	2						
		NOV BRE							
			7	├──	×	×	×	×	×
		<u>m</u>	2		×	×	×	×	×
		OCTUB RE	7		×	×	×	×	×
		S #	·	<u> </u>	×	×	×	×	×
			4						
			М						
		L	7						
		SEPT							
		S	<u> </u>		<u> </u>	ļ	ļ		
			4						
		AGOSTO	8	<u> </u>				-	
	_	OS	7	-	ļ				
	PROGRAMACION	AG							
	<u></u>		4	<del></del>			<del>                                     </del>		
	Ψ		2	-		<u> </u>		<u> </u>	
	Σ	0	2					<u> </u>	
PROGRAMA IMSS BIENESIAK	4	JULIO		$\vdash$					
7	מצ	<u> </u>	,						
Ž	ŏ	ļ	4			l	<u> </u>		
5	~		3						
Ž .	<u> </u>	l¥	2				<b>_</b>	<u> </u>	
Σ		OINUC	,			-			
4			4	+-	<del>                                     </del>			**	
Ş			м						
Ž		0	7				<del></del>	<del></del>	
5		MAYO							·
ĭ		Σ							
			4						ļ <u></u>
		불	М					<u> </u>	<u></u>
		BRIL	2						-
		⋖	4						
		Q.	4						
		2	2 3						-
		3	7						
		<del>-</del>	<del>-</del> <del>-</del>			ļ			-
		FEBRER MARZO O	2 3 4 7 1	<del> </del>	-			-	1
		8	7	+			+	+	
		置っ		$\dagger$					
			2 8 4	-				/ /- //- //- //- /	
		l S	20	╅					
		ENERO	7						
		<b>L</b>							
	Ā				1				
	19		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		1				
	Ś		NO. DE SERVI CIOS		1				
	4		Z v O		2	2	2	7	2
	NOMBRE DE LA UNIDAD			Ŋ	0 0 -	U.M.R. No. 50 TELCHAC PUERTO	U.M.R. No. 87 TEMAX	U.M.R. No. 69 TEPAKAN	0.0
	D D			VENEGAS	U.M.R. No. 49 TELCHAC PUEBLO	U.M.R. No. 50 TELCHAC PUERTO	ZΣ	Z §	12 U.M.R. No. 16 KANKABZ ONOT
	32			w Z	호표	LA. 그 I	7.E	A.A.	\frac{2}{7} \frac{2}{7} \frac{2}{7} \frac{2}{7}
	Σ			lê	IJ 춍 II I	U.N SO TEL PUI	U.N	U.) 69 TE	U.M.R. 16 KANKA ONOT
	9			<del>-</del>		12 3, 1 1	~	22	1 2
	-				2	2	12	<u> </u>	<u> </u>



	Ī								
		#							
		DICIEMBRE	4	<u>×</u>	×	×	×	×	×
		Ē	<u>~</u>	×	×	×	×	×	×
		旨	N	- <del> </del> \	×	×	×	×	×
			4						^
		Σ	W						
		NOVIEM BRE	7						<u> </u>
		NOV	r						
		M	4	×	×	×	×	×	×
		2	2	×	×	×	×	×	×
		OCTUB RE	7	<del> </del>	×	×	×	×	×
			4			-		<u> </u>	<u> </u>
Station William			W						
		-	2						
		SEPT	_						
			4					<u> </u>	-
Be		ပူ	<u>M</u>						
	z	AGOSTO	7						
	PROGRAMACION	AG							
	Ü		4						
	4 A		M						
꿈	A	JULIO	7						
ls .	2	<u>R</u>	r						
Z	0		4						
<u> </u>	2	0	M						
SS	-	OINOC	2						
PROGRAMA IMSS BIENESTAR		<u> </u>				,			
Σ			4						
5		o	2						
Š		MAYO							
<u> </u>		2	<u></u>						
		ا ا	2	<del></del>					
		BRIL	2						
			<u>-</u>						
		Q.	2 12 4						
L. Bran		<del> </del>	2	-					
		MARZO		<del> </del>					
			4						
		<b>8</b>	2						
		FEBRER O	2 3 4 1 1 2 3 4 1						
1	i		4						
		<u>&amp;</u>	W						
.0 5 - 4	:	ENERO	7	,					
	Ā								
			NO. DE SERVI CIOS						
	5		NO. DE SERVI CIOS		0.1	<u> </u>	_,		
	NOMBRE DE LA UNIDAD		2 0, 0	. 2	. 5		2	2	2
	<u> </u>			U.M.R. No. 10 QUINTAN A ROO	U.M.R. No. 15 TIHOLOP	U.M.R. No. 38 TIXCACAL TUYUB	U.M.R. No. 30 YOKDZON OT	U.M.R. No. 81 HOCTUN	U.M.R. No. 51 XOCCHEL
	32.			点 <u>F</u> 8	1. P.	f.R. CAC (UE	1.R. 4D2	1.R.	<u>a</u>
	ΜŽ			0.0 00 0.0 0.0 0.0 0.0	7.5 ∓ ∓ 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7	U.M 38 38 TIX(	U.₹ 25 4 27 4 1	U.M.R. No 81 HOCTUN	U.M.R. No. 51 XOCCHEL
	Ž			21	2	2	2 2	22	2 3 7
					-		<i>i</i>		<del>}</del>



						1		
	ш							
#  }	RB BB	4	×	×	×	×	×	× ×
Ž.	Σ	23	×	×	×	×	×	×
	DICIEMBRE	2	×	×	×	×	×	
W	٥		×	×	×	×	×	×
		4						×
	NOVIEM BRE	82						×
	<u>≥</u> #	7						×
	NOV	_						×
	-	4	×	×	×	×	×	×
	OCTUB	M	×	×	×	×	×	×
	5	2	×	×	×	×	×	×
	20 3		×	×	×	×	×	$\times$
		4						×
		2 3						×
	<u>-</u>	2						×
	SEPT							
	S	-						<u>  × </u>
		4						<u> </u>
	AGOSTO	K)						{
<b> </b> -	S	2						<b>├</b>
Ιō	AG	_						
<u> </u>		4						<b> </b>
∣ĕ		3						<b>│</b>
Σ	0	7						<b>├</b> ─
PROGRAMACION	30110							i
2	ň .	,-						<b>↓</b>
lŏ		4						
ď		W						
ր	JUNIO	2						<u> </u>
	≦							
	F	4		_				┪ ├─
				<u> </u>				1 -
	0	2 3						·
	MAYO							<del> </del>
	Σ	<b></b>						
	A	4				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
574 614 844	⊒	77						
	BRIL	2						
140 400 400	₹							
		4						
	MARZO	2 3						
353 354	₹							↓
44 45		·						.l
	FEBRER O	2 3 4						<b>↓</b>
	<del>K</del>	W						<b>↓</b>
	3 0							<b>↓</b>
34) 38	0	2 3 4						╣ ├
269 303	Œ	N)						<b>∤                                    </b>
	ENERO	7						-
								┥ ├──
9								
NOMBRE DE LA UNIDAD		<u> </u>						
Z		\[\frac{1}{\infty}\] \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \						
7		NO. DE SERVI CIOS	7	7	2	77	7	4
2		- <del> </del>				,		
씸			U.M.R. No. 88 TIXKOKO B	U.M.R. No. 66 TAHMEK	U.M.R. No. 67 TEKANTO	U.M.R. No. 73 CACALCH EN	U.M.R. No. 80 HOCABA	H.R. No. 39
뭐		***************************************	I≅ §	U.M.R. No 66 TAHMEK	U.M.R. No. 67 TEKANTO	AL.	U.M.R. No 80 HOCABA	H.R. No. 39
18			Σ ~ <del>X</del>	Σ',ς Ξ	Z, 'Z, 'Z	Z Z Z Z	80 U.⊼.	
ĮΣ						日でいる		」 <u> </u>
Įž			72	7,	12	12	12	<u> </u>
Z			121	2	12	[2	<u> </u>	



			T							
	DICIEMBRE	4		×		×	×	×	×	×
	Σ	M		×	1	×	×	×	×	×
	18	7		×	1	$\times$	$\forall \times$	$\rightarrow$	- ×	×
	ā	_		×	1	×	×	$\neg$ ×	×	×
		4		×	1					
	NOVIEM	M		×	1				+	
	J\$	2		×	1					
	NOV	<del></del>			1				-	
		4		×		× -	×	<del>-  x</del>	×	
	OCTUB	7		<del>-                                     </del>	-	<del></del>	×	×	<del>-</del>	×
	IK .	N		×		$\overline{\times}$	×	<del>- \hat{\times}</del>	×	×
	0 2	,	_	×	-	×	×	×	×	×
		4	_	×	1	<del> </del>				+
		W	-	×	1				+	<del>-</del>
	_	7		×	1	<u> </u>				1
	SEPT				1			_	<del></del>	
	N.	<b>[</b> —		×					***************************************	
	_	4			1				<del>                                     </del>	
	ပူ	М			]					
,	So	7								
ב כ	AGOSTO									-
-	-	4							<del> </del>	
Ĭ		8								
Σ	0	2		_						-
PROGRAMACION	JULIO							_	<del> </del>	
	n	r					1			
5		4				·				
Y	ONOE	M	1		1	,		······	<del> </del>	
).		7							*****	
		4						-		
	Q	2 3	-			************				-
	MAYO			* ****						
	Σ	<del></del>								***************************************
		4								
	₩	<b>M</b> 3								
	BRIL	2								
	⋖	ı—								
	ဂ္ဂ	4								
	122	2				···				
	Σ	7							<del> </del>	
		4							-	ļ
	H	M								<u> </u>
,	<u>85</u>	2 3			ļ .				-	
	FEBRER MARZO A O		+-	-			-			+
	<del></del>	4	-		}	····			1	
	8	23	_	1			<del> </del>		<del></del>	+
	ENERO	2								
	<u> </u>									
1									1	
5		Ш								
		NO. DE SERVI CIOS			ł					
)		NO. E SERV CIOS			ĺ					
1		2 S U		4		7	7	2	7	7
] }		·				<u>o</u>	U.M.R. No. 11 TIXMEHU AC	<u>o</u>	U.M.R. No. 13 CATMIS	U.M.R. No. 14 SACALUM
į				ALBERGU E LA XCANDEL ARIA		U.M.R. No. 04 DZI	U.M.R. No 11 TIXMEHU AC	U.M.R. No. 12 AKIL		U.M.R. No. 14 SACALUM
1				ALBEI E LA XCAN ARIA		U.M.R. 7 04 DZI	$\begin{bmatrix} \frac{1}{2} & \frac{1}{2} \end{bmatrix}$	U.M.R. N 12 AKIL	l≟ Q	7 Q
			AB	A X E		<u>-</u> 2	C.M.	J. 5	J. 55	U 47 AS
;	1	1		27		5	13	13	5	13



				T		·				
		DICIEMBRE		×	×	×	×	×	×	×
		20	4		×	×	×	×	×	×
		鱼	М	×	×	×	$\frac{\hat{\times}}{\times}$	×	×	×
		ā	2							×
		Δ		×	×	×	×	×	×	
		_	4	<b></b>						
		교	2							
		NOVIEM	7							
		NOV	_							
			4	X	×	×	×	×	×	×
		8	2	×	×	×	×	×	×	×
		OCTUB RE	7	×	×	×	×	×	×	×
		S #		×	×	×	×	×	×	×
			4					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			8							<u> </u>
			2							
		<u>L</u>		-		l				
		SEPT								
V. 101		<u> </u>	4		<del>                                     </del>		<u> </u>		***************************************	<u> </u>
		0	2					<u> </u>		<b>†</b>
		LS.	7		<del>                                     </del>	<u> </u>		<del>                                     </del>		1
	Z	AGOSTO			<del> </del>				ł	
	0	¥	-							L
	Ü	,	4		-					
	٨		23		<u> </u>					
	PROGRAMACION	<u>o</u>	7				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
₹		JULIO			<del></del>					
ā		<u> </u>	<del></del>							ļ
ž			4							
<u>.</u>		l_	W							
n n		OINIC	7							
2		15					<u> </u>			
PROGRAMA IMSS BIENES LAR		ח	r							┞
Ž			4				W. W. L.			
<b>₹</b>		_	M							
5		MAYO	7							
2		₹								
1										
			4			ļ				ļ
		BRIL	M							-
		100	2							1
		⋖								
		MARZO	2 3 4					ļ		<u> </u>
		ZZ Z	М							
		₹	2							↓
			2 4 4 7			4.44				
		FEBRER	4					ļ		ļ
		2	М							<del>                                     </del>
		<u>a</u>								-
		ᄄᄋ	2 3 4							
		1	4							
		ENERO	М							
		쒿	7							
0.00		m								
S. 122	Ā									
	ا⊈ا		≥ .v							
	5		NO. D SERV CIOS							
	4		NO. DE SERVI CIOS	7	2	7	7	2	7	2
	ᇤ				1	i v				o (
99,000	ă		į	N ₹	Ž.	N Ä	ž Ď	ž i	Σ̈́	ĭ b
	ш			R ₹	굨글	я. <u>Ş</u>	2 X	a; ∑	α \$	~ 특
	~			`	1 52	1== ()	1₹ 0	15 =	12 =	12 7
	1BR			Σ ∢	$\geq \sim$	12 10 K O	子の単プ	5 W 🖶		. υ
	NOMBRE DE LA UNIDAD			13 U.M.R. No. 17 MAYAPAN	13 U.M.R. No. 23 XUL	13 U.M.R. No. 25 PROGRES ITO	13 U.M.R. No. 26 BECANCH EN	13 U.M.R. No. 35 ICHMUL	13 U.M.R. No. 37 TIPIKAL	13 U.M.R. No.



MOMBRE DE LA LINIDAD   FINETO   FEBRER   MARZO   ABRIL   MAYO   JUNIO   JULIO   ACOSTO   SEPT   PRE   BRE								PROGRAM	PROGRAMA IMSS BIENESTAR	VESTAR						
No. De   1 2 3 4 1 2	S Z	MBRE DE	LA UNIDAD						PRO	GRAMAC	NOIS					
NO DE   1 2 3 4 1 2				ENERO	PEBRER O		ABRIL	MAYO	OINOC	301.10	AGOSTO	SEPT	OCTUB RE	NOVIEM BRE	DICIEMBR	m
CHAC  LIM.R. No. 2  4.5 MUN.R. No. 2  4.5 MUN.R. No. 2  4.6 MAN.R. No. 2  4.6 MAX.CAN  LIM.R. No. 63  4.7 MAX.CAN  LIM.R. No. 63  4.7 MAX.CAN  LIM.R. No. 63  4.7 MAX.CAN  LIM.R. No. 63  4.7 MAX.CAN  LIM.R. No. 2			NO. DE SERVI CIOS	2 8	2 3	2 2 4	2 3	2 3	2 3	1 2 3	2 3	2 3	2 3 3	2 3	2 2	
## No. 62  ## MAMA A		CHAC			au au											
UMB No. 2  48 MAMA No. 2  54 CORPAL  UMB No. 63 4  MAXCAN  UMB No. 63 4  MAXCAN  UMB No. 2  N		J.M.R. No.	-										×		×	
U.W.R. No. 2  U.M.R. No. 63  H.R. No. 63  H.R. No. 63  H.R. No. 63  H.R. No. 63  H.R. S. No. 7  No. 12	13 [	J.M.R. No.	<del></del>										×		×	
H.R. No. 63 4  MAXCAN  U  ALBERCU 4  E H.R. 63  MAXCAN  U  WAXCAN  U  WAXCAN		J.M.R. No. 74 30RRAL											×		×	
H.R. No. 653 4  MAXCAN  U ALBERCU  E H.R. 63  MAXCAN  U  WAXCAN  U  WAXCAN  U  WAXCAN	-		gramasi.	- - -		† - -			-							
ALBERCU 4  ALBERCU 4  E H.R. 63  MAXCAN  U  WAXCAN  U  W.W. No. 2		H.R. No. 63 AAXCAN J										×	× ×	×	× × ×	
U.M.P. No. 2		ALBERGU E H.R. 63 AAXCAN J	4									×	×	×	× × ×	
		J.M.R. No.	2									700			×	



300.00			<del></del>					· ·		
		DICIEMBRE	_		×	×	×	×	×	×
		2	4		×	×	×			×
			3		$\hat{\overline{\mathbf{x}}}$	×	×			×
		)ic	2							×
			<u> </u>		×	×	×	^		
		~	4							
		É	М							
		NOVIEM BRE	7							
		žä	_							
		~	4		×	×	×		×	×
		OCTUB RE	80		×	×	×		×	×
		<b>Б</b> ш	7		×	×	×		×	×
		ე ₩			×	×	×	×	×	×
			4							
			м							
		Ŀ	2							
	1	SEPT				-				
		v.								
	]		4							
		Ιξ	8							
	_	AGOSTO	7				<u> </u>			<b> </b>
	Ιō	AG	_				İ			
	5		4							
	¥		M	<u> </u>						
	Σ	0	2	├						
A .	PROGRAMACION	JULIO		<del> </del>	<u> </u>					
S		F								
Z			4				-			
<u></u>			N							
PROGRAMA IMSS BIENESTAR		≌	2							
Ş		OINDE								
5		<u> </u>	4	-				ļ		
Ì				<u> </u>						
Ž		0	М							
ᅜ		MAYO	2							
ŭ		Σ	_		· ·					
			4	·	1					
			23				<u> </u>			
		ABRIL	7				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
		A A								
			4	1			11/44/11/4			
		Z	М							
		MARZO	2 3	${}^{\dagger}$						
		Σ	-	1						
		FEBRER O	4							
		2	2 3							
		8	2							
		E O	4				new a			
			4							
		ENERO	2 3							
		Z						ļ		<b></b>
		Щ						<u> </u>		<u> </u>
	۵								***************************************	
	M	}	Ш							
	Ē		□ ∑  δ		1					
	13		NO. DE SERVI CIOS	1			~	2	~	2
	15		2010	4	7	2	7		`	
	비			4	<u>\$</u> 0	9 Σ	우	9 2	9 뭐	9
	μ			ĬΑ	A H	الا: D	<u>ا</u> الله الله	1	R. 7	امّ
	떒			AB	ΣĎ	lž Š	Σ Z	<u>Σ</u>	¥ }	ĮΞ
	NOMBRE DE LA UNIDAD			71 ABALA	U.M.R. No. 76 CHOCHO LA	U.M.R. No 53 HUNUCM A	U.M.R. No 83 KINCHIL	U.M.R. No. 57 TETIZ	U.M.R. No. 21 UAYALCE H	U.M.R. No: 18
	님			4	L 4	- 4	L 4	L 4	L 4	L 4
3.83000	1.4		i	1 \ 7	1— A	i- V	1 4	[ - V	I ~	<b>I</b> ✓



				PROGRAM	PROGRAMA IMSS BIENESTAR PROGRAMA	BIENESIAR PROGRAMACION	Z 0				
m	ENERO FEBRER MARZO O		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUB	NOVIEM BRE	DICIEMBRE
2	2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3	4 -	2 2 4 4	2 3 4	1 2 3 4	2 3	2 2 4	2 3 4	N N	4 1 2 3 4	2 2 2 4
									× × ×		× × × ×
									× × ×		× × ×
									×		× × ×
									× × ×		× × ×
·								× × ×	×	×   ×   ×   ×	× × ×





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO S3M0057** 

ORDEN DE SERVICIO No.

### **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

### **ORDEN DE SERVICIO**

IMSS	ORD	EN DE SERVICIO	DIA	MES	AÑO
NOMBRE O RAZON SOC INSTITUTO MEXICANO ACREDITACION DE EXIS	DEL SEGURO SOC	IAL- SUBDELEGACION NORTE	UNIDAD DE II	NF. CENTRO D	COSTOS
DOMICILIO:					
REPRESENTANTE:					
TELEFONO: NO. DE PROVEEDOR I.N	I.S.S.:	R. F. C.:			. 1772
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LO	S SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		SUBTOTAL	
				IVA 16%	
PRECIOS FIJOS, N				IMPORTE TOTAL	
CUENTA: JUSTIFICACION: FECHA, LUGAR, CO	ONDICIONES DE EI	NTREGA Y PENAS CONVENCIONAI	_ES:		
Entrega inmediata er Después de ese plaz natural de atraso por	co, el proveedor tendi	aturales contados a partir de la fecha d á 4 días más para la entrega, los cuale	e elaboración s serán con sa	de entrega del servicio anción equivalente al 2.5	programado. % por cada día
PLAZO Y CONDICK	ONES DE PAGO:				
Dentro de los 20 días	s naturales posteriore	s a la entrega por parte del proveedor,	de los siguier	ntes documentos: Origina	al y copia de la
número de orden de	servicio, mismos que	espectivos, en la que se indique los ser e deberán ser entregados en el Departa strial, Código Postal 97150 de la Ciuda	amento de Pre	supuesto, Contabilidad	y Erogaciones, sito
DE LA GARANTIA					
no cumplir con las es	pecificaciones solict	de los servicios entregados y se oblig adas. La reposición de los servicios se lo en la convocatoria a partir de que re	rá solicitada p	oor el Instituto, obligando	os, mai estado o po se el proveedor a
ELABORÓ	A A A A SA A SA A SA A SA A SA A SA A	REVISÓ		AUTORIZO	5
JCU		ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD		DIRECTOR DE L	A UNIDAD







### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Calle 13 #149 x 24-A y 26 Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205 Mérida, Yucatán, México R.F.C.: CGC170221781

**PUNTO 6.2 FRAC. XI** 

Mérida, Yuc., a 16 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI en mi carácter de representante legal de CEIBA GREEN CONSULTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL S. de R.L. de C.V., y en términos del numeral 6.2 fracción XI, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm. LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

•Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI.

**•**Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

\*Domicilio: Calle 13 #149 x 24-A y 26 Colonia Chuburná de Hidalgo. CP. 97

•Teléfono (oficina y celular):

•Correo electrónico: nicolasmorgante@hotmail.com

**ATENTAMENTE** 

ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, REPRESENTANTE LEGAL.

e eliminó dato consistente en: Número telefónico móvil, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular urepresentante debidamente acrediado, por lo que su divujación potria afectar la esfera jurídica de su titular; lo antenor con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 106, 18, 191,201 y 140 fracción I de I ac UP Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

77





### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Calle 13 #149 x 24-A y 26 Chuburná de Hidalgo - C.P.: 97205 Mérida, Yucatán, México

R.F.C.: CGC1702217B1

**PUNTO 6.2 FRAC. IX** 

Mérida, Yuc., a 16 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

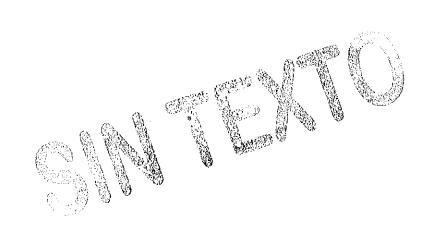
ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI en mi carácter de representante legal de CEIBA GREEN CONSULTORIA E INGENIERIA AMBIENTALS. de R.L. de C.V., y en términos del numeral 6.2 fracción IX, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm. LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, las personas responsables y que estarán a cargo para la prestación de los servicios requeridos por el Insituto son:

Nombre	Teléfonos del contacto.
NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALIN	
LUIS ÁNGEL CHUC ZAPATA	

ATENTAMENTE

ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, REPRESENTANTE LEGAL.





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Chuburná de Hidalgo - C.P.: 97205

Mérida, Yucatán, México

Calle 13 #149 x 24-A y 26

R.F.C.: CGC1702217B1

### **PUNTO 6.2 FRAC. X**

Mérida, Yuc., a 16 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI en mi carácter de representante legal de CEIBA GREEN CONSULTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL S. de R.L. de C.V., y en términos del numeral 6.2 fracción IX, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm. LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado se garantiza la calidad de el servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías conteplan:

- 1- insumos
- 2- materiales
- 3- mano de obra

ATENTAMENTE

ING.NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, REPRESENTANTE LEGAL.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-147-2023 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

**CONTRATO NÚMERO 53M0057** 

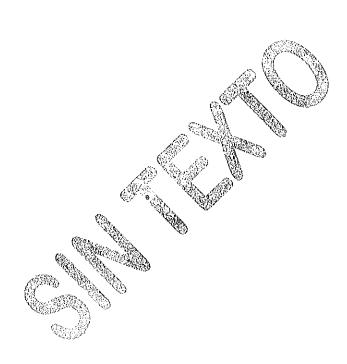
### **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL <u>(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo,</u> licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta) RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.











ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **IMSS-BIENESTAR** 

Of Nº No.839001073100/IB/1076/2023

Mérida, Yucatán, a 11 de Julio de 2023.

Dra. Sulim Landa Ortega Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2023", y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	ÇARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Expediente J.2 Minutario



